

INGRESO REGULAR DE ESTUDIANTES A PIE

COMPILADO DE DOCUMENTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR



Material elaborado por profesionales de la Coordinación del Programa de Integración Escolar

Coordinación editorial

Carlos Alberto Muñoz Collyer

Comité Editorial:

Ana Paz Pozo Lobos

Genaro Humberto Barbato Besoain

ISBN de este volumen (I): 978-956-292-777-2

ISBN obra completa: 978-956-292-776-5

Registro de Propiedad Intelectual: 307154

Santiago de Chile

Agosto 2019

6.300 ejemplares

© Ministerio de Educación – República de Chile

Todos los derechos reservados.

Compilado de documentos de apoyo
al Programa de Integración Escolar:

INGRESO REGULAR DE ESTUDIANTES A PIE

Índice



Presentación	4
1. Ingreso regular de estudiantes a PIE	6
2. Nueva plataforma PIE	8
3. Instructivo de incorporación de estudiantes a PIE	20
4. Preguntas frecuentes incorporación de estudiantes a PIE	72
5. Instructivo para el correcto cambio de IPE a RUN	104

En los presentes documentos, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante” y sus respectivos plurales, así como otras palabras, para referirse indistintamente a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo evitar la discriminación de género en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las”, u otras similares para referirse a ambos sexos en conjunto, y ese tipo de fórmula supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

Presentación

Estimados Directores y Sostenedores:

El Programa de Integración Escolar (PIE) es una estrategia inclusiva, cuyo objetivo principal es entregar apoyos a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sean transitorias o permanentes, con el fin de equiparar oportunidades para su participación y progreso en los aprendizajes del currículum nacional, y a través de ello contribuir al mejoramiento de la enseñanza de todos los estudiantes, en un marco de inclusión y diversidad en el sistema escolar.

Avanzar en la calidad de la educación, es la reforma que Chile tiene pendiente y con este propósito estamos trabajando fuertemente para que los equipos directivos y los profesores dediquen sus esfuerzos y pongan su energía en la sala de clases, que es lugar donde efectivamente ocurren los aprendizajes.

En el marco de las orientaciones y herramientas que entrega el Ministerio de Educación, para favorecer la generación de condiciones y capacidades en las comunidades educativas que imparten un Programa de Integración Escolar, y además, para incentivar a los sostenedores y establecimientos educacionales que aún no implementan el programa, hacemos llegar a ustedes este “Compilado de Documentos de Apoyo al Programa de Integración Escolar”.

El presente compilado contiene todos los documentos de apoyo requeridos para acompañar los procesos del Programa de Integración Escolar, como Incorporación de alumnos a PIE, Ingreso Excepcional, Actualizaciones e Informe Técnico.

Esperamos que este compilado se constituya en una herramienta útil, que contribuya a disminuir los tiempos administrativos de la implementación del PIE y favorecer así, un mejor trabajo al interior de la sala de clases.

Junto con lo anterior estamos ciertos que este material será de gran utilidad para la labor de los distintos profesionales que participan en los procesos PIE, en los establecimientos educacionales del país.

Finalmente, aspiramos a que este material sea un incentivo para que los establecimientos que aún no cuentan con el Programa, lo implementen prontamente.

RAIMUNDO LARRAIN HURTADO
Jefe División de Educación General
Ministerio de Educación

1. Ingreso regular de estudiantes a PIE



Las imágenes de los siguientes documentos son referenciales y podrían variar de acuerdo con el módulo de la plataforma PIE en el que se encuentre.

En el contexto de una mejora a la calidad de la educación con foco en la inclusión, el Programa de Integración Escolar (PIE) que se implementa en los establecimientos de educación regular, es una estrategia educativa que tiene como propósito favorecer la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos los estudiantes, especialmente de quienes presentan una discapacidad. El PIE aporta recursos humanos y técnicos a fin de equiparar las oportunidades educativas implementando medidas de apoyo en función de las necesidades de aprendizaje de todos los estudiantes que lo requieren.

En este marco, se ponen a disposición de los establecimientos educacionales los siguientes documentos de apoyo al proceso de incorporación de estudiantes a un Programa de Integración Escolar en su etapa regular:

1. Nueva plataforma PIE.
2. Instructivo de incorporación de estudiantes a PIE.
3. Preguntas frecuentes incorporación de estudiantes a PIE.
4. Instructivo para el correcto cambio de IPE a RUN.

En estos documentos se encuentran descritas las principales características del Programa, se exponen las indicaciones para realizar el proceso de postulación a PIE y se resuelven dudas de frecuente aparición.

2. Nueva plataforma PIE

ÍNDICE

Introducción	10
2.1 Algunos cambios	11
2.1.1 En la presentación de la información.	11
2.1.2 En las funcionalidades de la plataforma.	13
2.2 Recomendaciones tecnológicas y medidas para optimizar funcionalidades	16
2.3 En qué estamos	17
2.4 Etapa 2018: manejo de actualizaciones por plataforma	17
2.5 Próxima etapa 2019/2020	18

Introducción.

Desde el año 2011, el ingreso de estudiantes al Programa de Integración Escolar se realiza mediante el uso de una plataforma web, a través de la que se busca facilitar el proceso administrativo que esto conlleva, permitiendo que los equipos de los establecimientos educacionales realicen estos procesos en el menor tiempo posible y de una manera más expedita, favoreciendo así a que los equipos pedagógicos dispongan del tiempo suficiente para dedicarse a lo más importante que es la tarea pedagógica.

En el siguiente documento, se detallarán a grandes rasgos, los principales cambios y mejoras que se le han hecho a la Plataforma de Incorporación de Estudiantes PIE, algunas recomendaciones y lo que se proyecta para los próximos años.

2.1

Algunos cambios.

2.1.1 En la presentación de la información.

- ◆ Estado Convenio Sostenedor VIGENTE/SIN CONVENIO (1).
- ◆ Acceso a SIGE (2).
- ◆ Estado Convenio RBD SI/NO (3).

Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Incorporación a Programa de Integración Escolar PIE

Bienvenido Sr(a), 99999999 - Cerrar Sesión

Datos Sostenedor: [Consulta](#)

RUT: 99999999
Nombre: 99999999

Instructivos: Instructivo de Postulación PIE [Abrir](#)

Estado Convenio: VIGENTE
Si los datos estan desactualizados, favor dirjase a SIGE en el link: Ir a SIGE

Mostrar 20 registros

RBD	Nombre Establecimiento	Tipo Establecimiento	Convenio PIE	Ver	Finalizar Proceso	Descargar Postulados	Certificado
1	ESCUELA	URBANO	SI	Ver			
2	ESCUELA	RURAL	SI	Ver			

Mostrando registros del 1 al 20 de un total de 38 registros

Anterior 1 2 Siguiente

Desarrollado por la Coordinación Nacional de Tecnología / DIPLAP
Ministerio de Educación de Chile
Gobierno de Chile
Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1371. Teléfono +56 2 24066000
Versión 1.3.8

Imagen N° 1

- ◆ Columna Postulado (SI-NO) en pantalla “Lista de Curso”.



RUT	Nombre	Diagnóstico	Ficha Postulación	Postulado	Eliminar Diag.
22222222-2	ALUMNO 1			NO	
22222222-2	ALUMNO 2			NO	
22222222-2	ALUMNO 3			NO	

Imagen N° 2

- ◆ En pantalla “Ficha de Postulación”, separación de tipos de diagnósticos asociados a necesidades de apoyo permanente (NEEP) y necesidades de apoyo transitorio (NEET) en listas desplegables, diferentes mensajes de confirmación, mensajes de advertencia, etc.



Datos del Estudiante:

RUT: 22222222-2 Fecha Nacimiento: 31-03-2011 Nombre: ALUMNO 3

Diagnóstico:

NEE Permanente NEE Transitoria Diagnóstico:

Imagen N° 3

- ◆ En los textos informativos, en las instrucciones y mensajes (ejemplo: texto “definición” de cada diagnóstico, pasos a seguir en cada página, mensajes de confirmación, mensajes de advertencia, etc.)

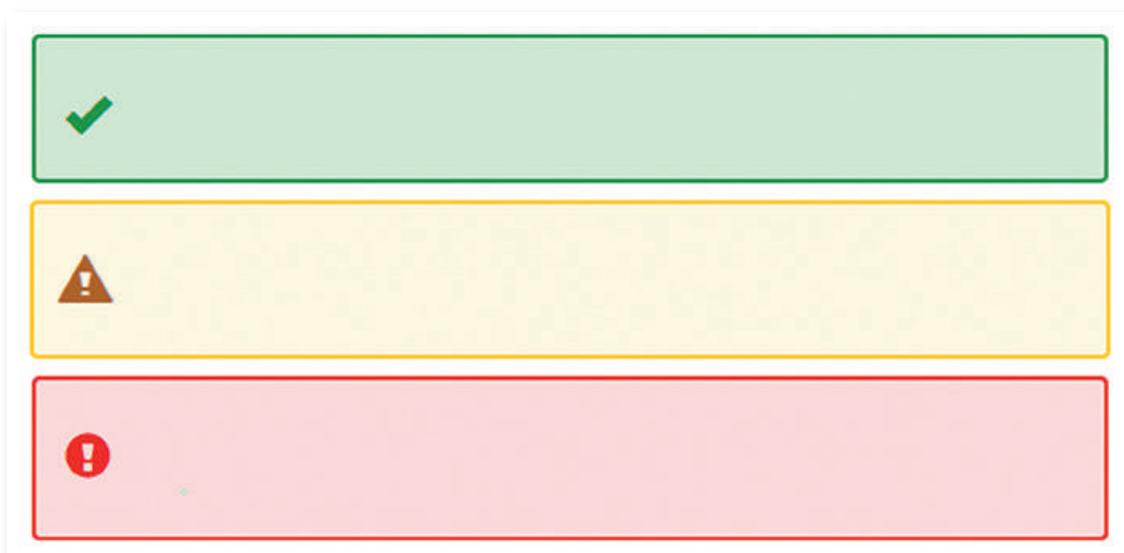


Imagen N° 4

2.1.2 En las funcionalidades de la plataforma.

- ◆ **Incorporación de nuevos diagnósticos:** Síndrome de down (1), Sordoceguera (2), Trastorno espectro autista-asperger (3) y Retraso global del desarrollo (4).

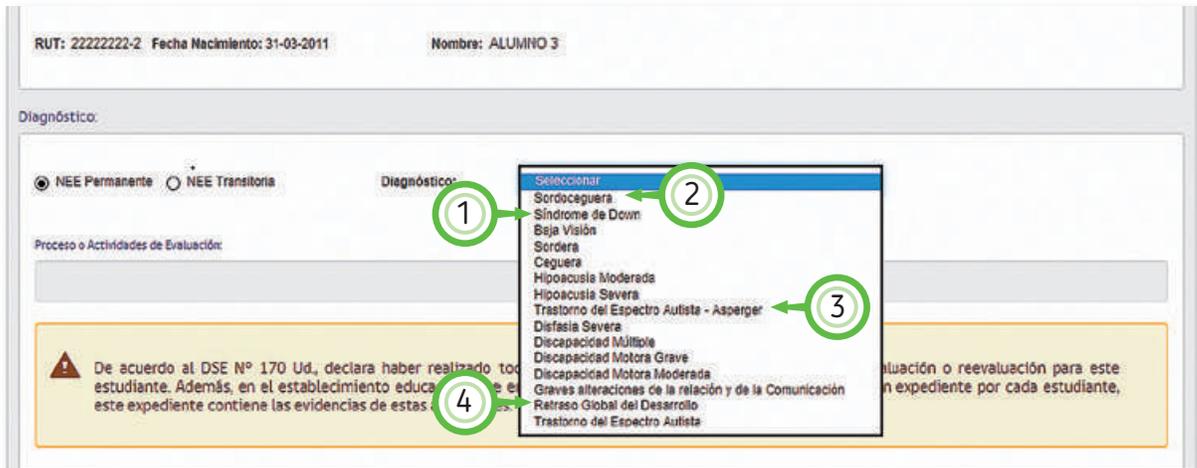


Imagen N° 5

- ◆ **Eliminación de diagnósticos:** Discapacidad motora leve y Trastorno del desarrollo.



- ◆ Acceso directo a “Personal de Apoyo” desde Ficha de Postulación.

Ficha Postulación
RBD: 1 Nombre: ESCUELA (URBANO)
110 Enseñanza Básica 1 - A
Personal de Apoyo:  

Pasos a seguir:

1. En caso que el diagnóstico requiera apoyo Permanente, seleccione la opción "NEE Permanente", en cambio, si el diagnóstico requiere apoyo Transitorio seleccione la opción "NEE Transitoria".
2. A continuación, seleccione el diagnóstico que presenta el estudiante.
3. En los casos solicitados seleccione: el grado de severidad, rango en que se encuentra el puntaje obtenido en las pruebas diagnósticas, junto con la demás información requerida respecto de la evaluación del estudiante.
4. Registre solo un profesional por cada tipo de evaluador (por ejemplo 1 médico, 1 profesor especialista). En el caso del profesional que emite el diagnóstico del déficit o trastorno, registre la fecha de emisión de este diagnóstico.
5. Finalmente, incorpore al estudiante presionando el botón "Postular" que aparece en esta misma pantalla una vez que se ha seleccionado el diagnóstico.
6. Postule al Alumno.

 *Las definiciones de los diagnósticos que se despliegan en cada recuadro son orientativas para esta plataforma y no reemplazan los criterios diagnósticos señalados en el Decreto Supremo N°170/09 y las clasificaciones en que éste se basa.

Datos del Estudiante:

RUT: 22222222-2 Fecha Nacimiento: 31-03-2011 Nombre: ALUMNO 3

Imagen N° 6

- ◆ Mayor detalle de información en diagnósticos.

Discapacidad intelectual: tres criterios.

Pregunta	Respuesta
C1 – Evaluación Funcionamiento Intelectual 	
Puntaje CI:	Seleccionar <input type="text"/>
Funcionamiento Intelectual Deficiente	Seleccionar <input type="text"/>
C2 – Evaluación Funcionamiento Adaptativo 	
¿Presenta limitaciones significativas en la conducta adaptativa actual?	Seleccionar <input type="text"/>
C3 – Edad de Inicio 	
¿Edad de inicio anterior a los 18 años?	Seleccionar <input type="text"/>
Edad actual	Seleccionar <input type="text"/>

Imagen N° 7

Funcionamiento intelectual limítrofe: dos criterios.

Pregunta	Respuesta
C1 – Evaluación Funcionamiento Intelectual	
Puntaje CI:	Seleccionar
C2 – Evaluación Funcionamiento Adaptativo	
¿Presenta limitaciones significativas en la conducta adaptativa actual?	Seleccionar

Imagen N° 8

- ◆ Despliegue de algunos diagnósticos según edad.

Diagnóstico	Discapacidad intelectual	Rendimiento intelectual en rango límite	Retraso global del desarrollo
Edad	Igual o mayor a 6 años de edad	Igual o mayor a 6 años de edad	Menos de 6 años de edad

Imagen N° 9

- ◆ Posibilidad de incorporar por plataforma más de dos estudiantes con necesidad educativa permanente en escuelas rurales (NO NEET).
- ◆ Registro de resultados prueba IDTEL.

Pregunta	Respuesta
Prueba IDTEL	
PRESENCIA DE TEL, el puntaje total obtenido es	
TIPO DE TEL, el puntaje total obtenido es	

Imagen N° 10

- ◆ Estandarización en la ubicación del botón “Postular”.

• PROFESOR/A DE EDUCACION ESPECIAL/DIFERENCIAL o PSICOPEDAGOGO/A
 • MÉDICO CIRUJANO o PSIQUIATRÍA o NEUROLOGÍA o PEDIATRÍA o MEDICO FAMILIAR

A continuación seleccione un profesional de cada tipo de evaluador requerido.

Profesión: Rut:

Carrera:Especialidad del Evaluador	RUI	Nombre	Fecha emisión de diagnóstico	Eliminar
PROFESORIA DE EDUCACION ESPECIAL/DIFERENCIAL	8888888-8	PROFESIONAL 1	11-08-2018	<input type="button" value="X"/>
MÉDICO CIRUJANO, NEUROLOGÍA	9999999-9	PROFESIONAL 2		<input type="button" value="X"/>

Imagen N° 11

- ◆ Módulo que actualiza en plataforma PIE los cambios efectuados en SIGE.

2.2

Recomendaciones tecnológicas y medidas para optimizar funcionalidades.



- ◆ Utilizar siempre el botón “Volver” del aplicativo, ubicados en la parte superior (1) e inferior (2) de cada pantalla.

Estructura de Curso
RBD: 1 Nombre: LICEO (URBANO)

Anterior Siguiente

Imagen N° 12

- ◆ Utilización de la opción “Mostrar Todos”.



RUT	Nombre	Diagnóstico	Ficha Postulación	Postulado	Eliminar Diag.
22222222-2	ALUMNO 1		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 2		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 3		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	

Imagen N° 13

- ◆ Escuelas urbanas que tengan cursos combinados deberán informar a apoyoplataformapie@mineduc.cl la existencia de estos cursos.

2.3 En qué estamos.

- ◆ Actualización documentos de apoyo:
 - Instructivos.
 - Documentos de preguntas frecuentes.
 - Manual PIE, versión 2.
- ◆ Difusión.
- ◆ Capacitación.

2.4 Etapa 2018: manejo de actualizaciones por plataforma.

- ◆ Manejo de ingreso excepcional, perfil Sostenedor.
- ◆ Perfil Seremi para revisar ingreso excepcional.
- ◆ Eliminaciones.
- ◆ Cambios de diagnósticos.
- ◆ Actualización de personal de apoyo.

2.5

Próxima etapa 2019/2020.

- ◆ Actualización convenio PIE.
- ◆ Sistema de gestión convenios PIE.

Consultas:

apoyoplataformapie@mineduc.cl



3. Instructivo de incorporación de estudiantes a PIE

ÍNDICE

3.1	Acceso a plataforma	25
3.2	Proceso de incorporación	27
3.2.1	Paso 1: Registro del personal de apoyo PIE.	30
3.2.2	Caso especial. Registro personal de apoyo en establecimientos con cursos combinados.	32
3.2.3	Eliminación de personal de apoyo.	34
3.2.4	Paso 2: Incorporación de estudiantes a PIE.	34
3.2.5	Secuencia a seguir para la incorporación a PIE de un estudiante.	36
3.2.6	Paso 3: Finalización del proceso y aceptación de las condiciones.	39
3.2.7	Reporte de los estudiantes incorporados a PIE.	41
3.2.8	Certificado de finalización del proceso.	41
3.3	Casos de incorporación que se pueden presentar	42
3.3.1	Incorporación de estudiante nuevo en PIE.	43
3.3.2	Paso 1: Ingresar a la ficha de postulación.	43
3.3.3	Paso 2: Completar datos en la ficha de postulación del alumno.	44
3.3.4	Paso 3: Incorporar al estudiante.	47
3.3.5	Estudiante que participó en PIE el año anterior y cambió su diagnóstico.	49
3.3.6	Paso 1: Eliminar diagnóstico precargado.	49
3.3.7	Paso 2: Completar ficha de postulación.	50
3.3.8	Paso 3: Incorporar al estudiante.	50
3.3.9	Estudiante con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo permanente que participó en PIE el año anterior.	50
3.3.10	Paso 1: Verificar que el diagnóstico se encuentre precargado.	51
3.3.11	Paso 2: Ingresar a la ficha de postulación.	51
3.3.12	Paso 3: Verificar que la ficha de postulación sea NO EDITABLE.	51
3.3.13	Paso 4: Incorporar al estudiante.	52
3.3.14	Estudiante que participó por primera vez en PIE durante el año anterior y que mantiene el mismo diagnóstico asociado a necesidades de apoyo transitorio.	53
3.3.15	Paso 1: Verificar que el diagnóstico se encuentre precargado.	53
3.3.16	Paso 2: Acceder a la ficha de reevaluación.	53
3.3.17	Paso 3: Completar la ficha de reevaluación.	53
3.3.18	Paso 4: Incorporar al estudiante.	54
3.3.19	Estudiantes de la opción 4 de integración.	54
3.3.20	Resumen de los casos de postulación.	55

3.4	Innovaciones referidas a los diagnósticos presentes en la nueva plataforma	56
3.4.1	Nuevos diagnósticos que se incorporan.	56
3.4.2	Diagnósticos que se eliminan a contar del año 2017.	57
3.4.3	Diagnósticos asociados a la edad del estudiante.	57
3.4.4	Diagnóstico de trastorno específico del lenguaje en estudiantes de 6 a 9 años de edad.	58
3.4.5	Cambio en la forma de postular los diagnósticos de discapacidad intelectual y rendimiento intelectual límite.	59
3.5	Reglas de antigüedad para incorporar a PIE a estudiantes con necesidades de apoyo transitorio	61
3.6	Gestiones posteriores a la incorporación de estudiantes en plataforma	62
3.6.1	Emisión de resolución de estudiantes.	62
3.6.2	Firma de convenio PIE.	62
3.6.3	Casos excepcionales autorizados por Secretaría Ministerial de Educación.	63
3.7	Aspectos relevantes a tener en cuenta antes del proceso de incorporación y registro de estudiantes en plataforma	63
3.7.1	Profesionales que realizan la evaluación de ingreso.	63
3.7.2	Cantidad de alumnos de PIE en el curso.	64
3.7.3	Horas de personal de apoyo por curso.	65
3.7.4	Sobre el diagnóstico de ingreso.	65
3.8	Consejos prácticos para optimizar las funcionalidades de la plataforma	66
3.8.1	Alumnos que cambian de curso durante el período de postulación.	66
3.8.2	Uso del botón VOLVER.	67
3.8.3	Precarga de datos.	68
3.8.4	Uso de la opción MOSTRAR TODOS los registros.	68
3.9	Anexo: No puedo incorporar a PIE al estudiante	69

Antes de realizar el proceso de incorporación de estudiantes en plataforma lea detenidamente este documento.

CONSIDERACIÓN ESPECIAL:

Para el proceso de incorporación de estudiantes al PIE, se recomienda trabajar utilizando solo los navegadores:

Mozilla Firefox
Navegador Web



Google Chrome
Navegador Web



Introducción.

En el marco de la Reforma Educacional y su eje de la inclusión escolar se ha implementado el [Decreto Supremo de Educación N° 170 de 2009](#), que fija las normas para determinar los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), beneficiarios de la Subvención para Educación Especial, y las atribuciones que en este contexto tiene el Mineduc. Es así como se han elaborado las presentes instrucciones para el proceso de inscripción en Programa de Integración Escolar **y su nueva plataforma**. Esta busca optimizar el proceso de incorporación de estudiantes al Programa a través de una serie de innovaciones que se irán mostrando a lo largo de este documento.

Como ha sido habitual, **durante los meses de marzo y abril**, se deberán registrar los estudiantes y establecimientos educacionales que forman parte actualmente de un PIE, así como los establecimientos y estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) que por primera vez se incorporan a un PIE. Además, deberá registrarse el personal de apoyo que trabaja en el Programa.



Es necesario consignar que no existe incorporación por defecto, es decir, tanto los estudiantes en continuidad como aquellos estudiantes nuevos deben ser incorporados en la plataforma.

Nota: Este instructivo se basa principalmente en las siguientes fuentes legales: Decreto 01 de 1998, Ley 20.422 de 2010, Ley 20.201 de 2007, Decreto Supremo N° 170/2009

3.1 Acceso a plataforma.

El ingreso de estudiantes debe realizarlo el Sostenedor desde la zona privada ubicada en el portal <http://www.comunidadescolar.cl/>. Este acceso se ejecuta con RUT y CLAVE DE SOSTENEDOR (Ver imagen N° 14).



Imagen N° 14

En el área DESTACADOS de la Zona Privada y una vez se haya dado por iniciado el periodo regular de incorporación de estudiantes, se habilitará el link **“Programa de Integración Escolar”**. Este enlace lo redireccionará a la plataforma de ingreso de estudiantes (Ver imagen N° 15).



Imagen N° 15

Luego de acceder a dicho enlace, se encontrará en la pantalla de inicio de la plataforma PIE. Finalmente, para completar el acceso será necesario ingresar nuevamente el **RUT** (1) y **CLAVE DE SOSTENEDOR** (2), sin puntos, sin guion ni dígito verificador (Ver imagen N° 16).

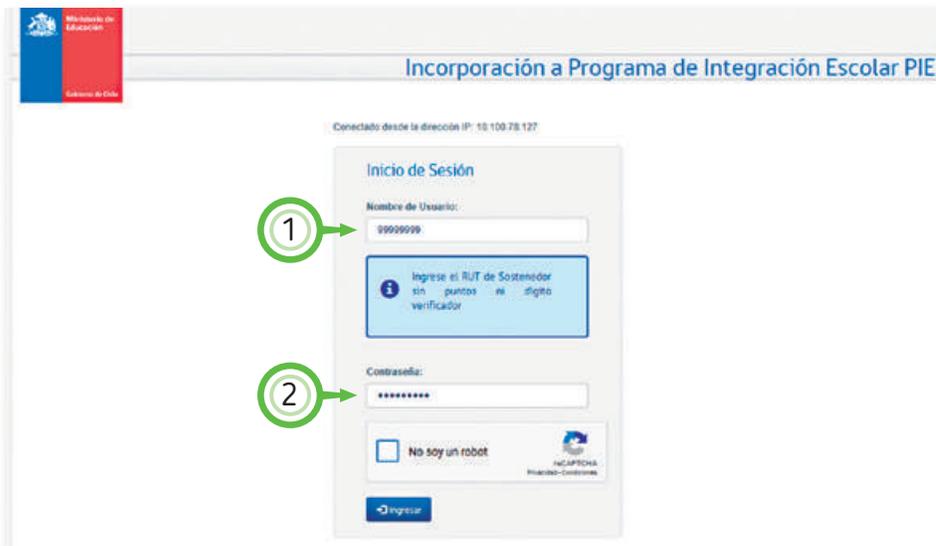
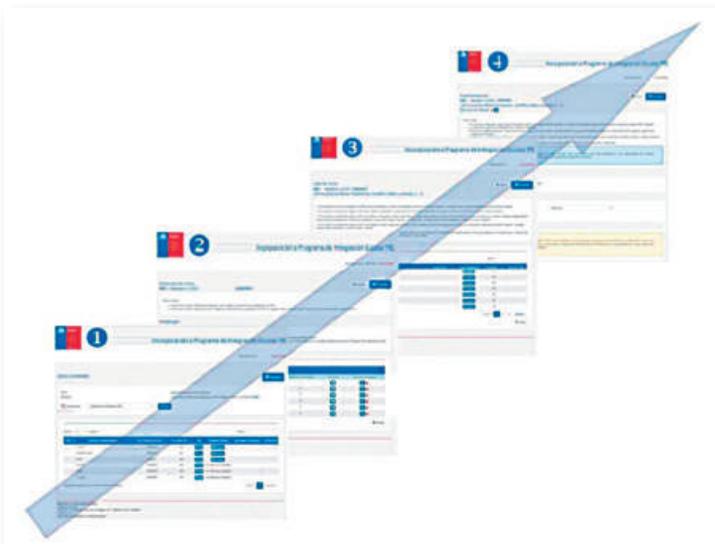


Imagen N° 16

Una vez dentro del aplicativo usted irá navegando por distintas pantallas, dentro de las principales, y en orden de presentación, se encuentran las siguientes:

1. **Datos del Sostenedor.**
2. **Estructura de Curso de un establecimiento.**
3. **Lista de Curso.**
4. **Ficha de Postulación/Reevaluación.**



3.2

Proceso de incorporación.

A partir de este capítulo se mostrarán las principales funcionalidades de la plataforma destacando las innovaciones incorporadas, las que estarán marcadas con el siguiente símbolo:



En primer lugar, al acceder a la plataforma de incorporación de estudiantes, el Sostenedor encontrará la pantalla **"DATOS SOSTENEDOR"** que contiene la siguiente información:

1. RUT y NOMBRE del SOSTENEDOR.
2. Estado convenio Sostenedor (VIGENTE/SIN CONVENIO).
3. Listado de sus establecimientos (RBD, nombre, tipo de establecimiento y estado del convenio PIE por RBD) (Ver imagen N° 17).

RBD	Nombre Establecimiento	Tipo Establecimiento	Convenio	Finalizar Proceso	Descargar Postulados	Certificado
1	LICEO	URBANO	NO	[Q] [ver]		
2	PARVULARIO	URBANO	NO	[Q] [ver]		
3	ESC	RURAL	NO	[Q] [ver]		
4	LICEO	URBANO	NO	[Q] [ver]		
5	LICEO	URBANO	NO	[Q] [ver]		
7	LICEO	URBANO	NO	[Q] [ver]		

Imagen N° 17

En esta pantalla, se observan las primeras innovaciones de la nueva plataforma, las que en este caso tienen como finalidad mejorar la entrega de información a los usuarios de la plataforma:

¡NUEVO!

- ◆ **Marcado con la flecha verde N° 2 en la Imagen N° 17, “ESTADO CONVENIO”**, entrega información referida al convenio PIE del Sostenedor, con dos opciones:

“VIGENTE”: significa que el Sostenedor cuenta con convenio PIE.

“SIN CONVENIO”: señala que el Sostenedor no cuenta con convenio PIE.

¡NUEVO!

- ◆ **Marcado con una flecha verde N° 3 en la Imagen N° 17, “CONVENIO PIE”**, entrega información referida a si un establecimiento en particular está incluido en el convenio PIE del Sostenedor. La opción “SI” implica que el establecimiento se encuentra incorporado en el convenio PIE del Sostenedor. La opción “NO” refiere a que el establecimiento educacional no se encuentra incorporado en el convenio PIE del Sostenedor.

Toda esta información aporta mayor claridad a la hora de la firma de convenio o modificación de convenio PIE en Secretaría Ministerial de Educación.

Luego, para acceder a uno de los establecimientos en los que se va a incorporar estudiantes a PIE, será necesario hacer un clic en el botón:

 en la pantalla **“DATOS SOSTENEDOR”** (Ver imagen N° 18).



RBD	Nombre Establecimiento	Tipo Establecimiento	Convenio PIE	Ver	Finalizar Proceso	Descargar Postulados	Certificado
1	ESCUELA	URBANO	SI				
2	ESCUELA	RURAL	SI				

Mostrando registros del 1 al 20 de un total de 38 registros

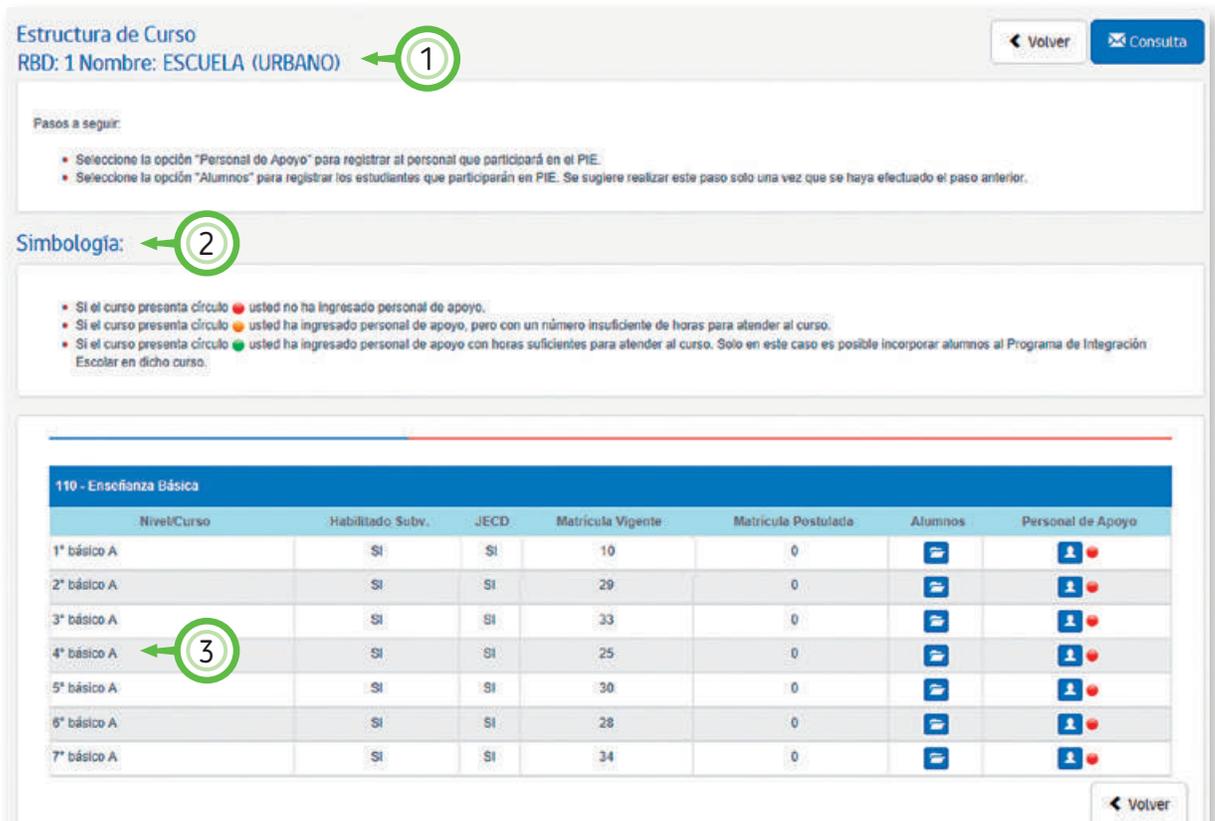
Anterior 1 2 Siguiete

Imagen N° 18

Esta acción lo conducirá a la siguiente pantalla denominada **“ESTRUCTURA DE CURSO”** y mostrará los cursos que contiene el establecimiento que se seleccionó previamente, al presionar el botón:  .

Al acceder a la pantalla “Estructura de Curso” se visualizará la siguiente información:

1. RBD, nombre del establecimiento y tipo de establecimiento (URBANO/RURAL).
2. Simbología del estado de los cursos en relación con las horas del personal de apoyo.
3. Estructura de cursos, detalle de los cursos del establecimiento. Por cada curso, columnas que apuntan a la siguiente información: cursos, habilitación de subvención, JECD, matrícula postulada, alumnos y personal de apoyo (Ver imagen N° 19).



Estructura de Curso
RBD: 1 Nombre: ESCUELA (URBANO)

Pasos a seguir:

- Seleccione la opción "Personal de Apoyo" para registrar al personal que participará en el PIE.
- Seleccione la opción "Alumnos" para registrar los estudiantes que participarán en PIE. Se sugiere realizar este paso solo una vez que se haya efectuado el paso anterior.

Simbología:

- Si el curso presenta círculo  usted no ha ingresado personal de apoyo.
- Si el curso presenta círculo  usted ha ingresado personal de apoyo, pero con un número insuficiente de horas para atender al curso.
- Si el curso presenta círculo  usted ha ingresado personal de apoyo con horas suficientes para atender al curso. Solo en este caso es posible incorporar alumnos al Programa de Integración Escolar en dicho curso.

110 - Enseñanza Básica						
Nivel/Curso	Habilitado Subv.	JECD	Matricula Vigente	Matricula Postulada	Alumnos	Personal de Apoyo
1° básico A	SI	SI	10	0		 
2° básico A	SI	SI	29	0		 
3° básico A	SI	SI	33	0		 
4° básico A	SI	SI	25	0		 
5° básico A	SI	SI	30	0		 
6° básico A	SI	SI	28	0		 
7° básico A	SI	SI	34	0		 

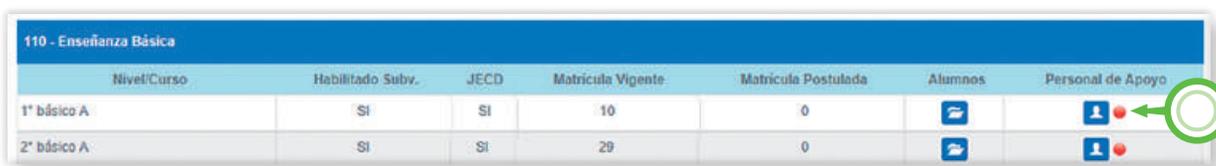
Volver

Imagen N° 19

3.2.1 Paso 1: Registro del personal de apoyo PIE.

Previo a incorporar a los estudiantes al Programa, en cada curso, será necesario ingresar el personal de apoyo, con sus respectivas horas para apoyar a los alumnos.

Para acceder a la pantalla **“PERSONAL DE APOYO”** a fin de cargar las horas necesarias para cada curso con alumnos integrados deberá hacer un clic en el botón:  ubicado en la columna “Personal de Apoyo” de la pantalla “Estructura de Cursos” (Ver imagen N° 20).



110 - Enseñanza Básica						
Nivel/Curso	Habilitado Subv.	JECD	Matrícula Vigente	Matrícula Postulada	Alumnos	Personal de Apoyo
1° básico A	Si	Si	10	0		
2° básico A	Si	Si	29	0		

Imagen N° 20

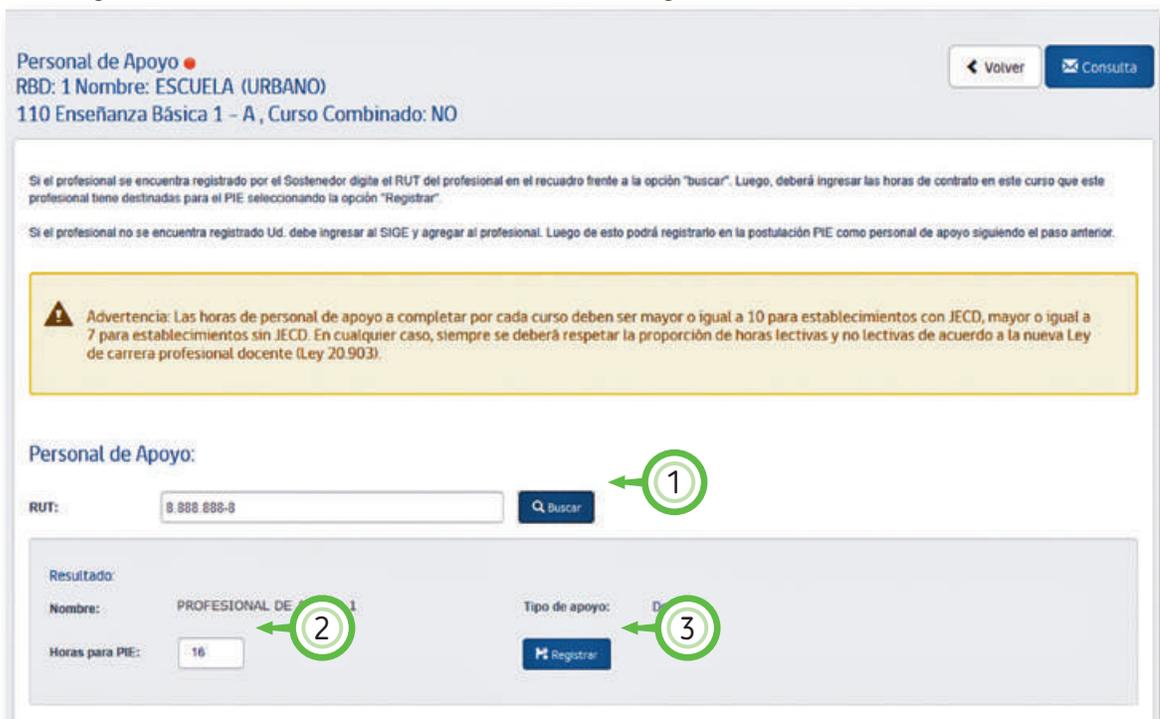
Esta opción estará marcada con círculo de color rojo, naranja o verde, dependiendo de la información que usted haya registrado hasta el momento.



Si el curso que visualiza aparece marcado con un círculo rojo en “personal de apoyo” quiere decir que aún no se ha ingresado la información requerida, que corresponde a las horas de atención destinadas al curso. Si el curso muestra un círculo naranja significa que se ha ingresado información, pero el curso aún no cuenta con suficientes horas de personal de apoyo. El curso marcado con círculo verde evidencia que cumple con el personal de apoyo para el PIE y en la cantidad de horas necesarias. Al iniciarse el proceso todos los cursos estarán marcados con un círculo rojo.

Una vez que ha ingresado a la pantalla "Personal de Apoyo", la secuencia para cargar las horas necesarias es la siguiente:

1. Ingrese el RUN del profesional y haga un clic en el botón "BUSCAR". Si el profesional es encontrado se cargará su nombre completo y el tipo de apoyo (DOCENTE o ASISTENTE), según como haya sido ingresado en SIGE.
2. Ingrese en el recuadro "HORAS PARA PIE" la cantidad de horas que como personal de apoyo prestará el profesional en el curso.
3. Haga un clic en el botón "REGISTRAR" (Ver imagen N° 21).



Personal de Apoyo ●
RBD: 1 Nombre: ESCUELA (URBANO)
110 Enseñanza Básica 1 - A , Curso Combinado: NO

Si el profesional se encuentra registrado por el Sostenedor digite el RUT del profesional en el recuadro frente a la opción "buscar". Luego, deberá ingresar las horas de contrato en este curso que este profesional tiene destinadas para el PIE seleccionando la opción "Registrar".
Si el profesional no se encuentra registrado Ud. debe ingresar al SIGE y agregar al profesional. Luego de esto podrá registrarlo en la postulación PIE como personal de apoyo siguiendo el paso anterior.

Advertencia: Las horas de personal de apoyo a completar por cada curso deben ser mayor o igual a 10 para establecimientos con JECD, mayor o igual a 7 para establecimientos sin JECD. En cualquier caso, siempre se deberá respetar la proporción de horas lectivas y no lectivas de acuerdo a la nueva Ley de carrera profesional docente (Ley 20.903).

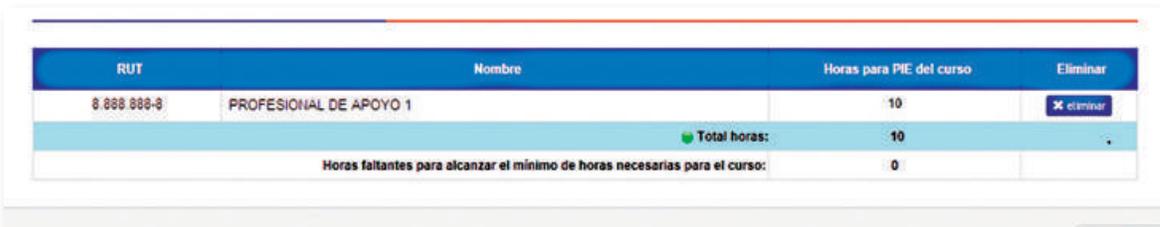
Personal de Apoyo:

RUT: 1

Resultado:
Nombre: PROFESIONAL DE APOYO 1 2
Tipo de apoyo: D
Horas para PIE: 3

Imagen N° 21

Una vez registrado el profesional con sus horas como personal de apoyo, este se visualizará en la plataforma de la siguiente manera (Ver imagen N° 22).



RUT	Nombre	Horas para PIE del curso	Eliminar
8.888.888-8	PROFESIONAL DE APOYO 1	10	<input type="button" value="eliminar"/>

Total horas: 10
Horas faltantes para alcanzar el mínimo de horas necesarias para el curso: 0

Imagen N° 22

Otra innovación de la plataforma se refiere a que, si para un profesional (que trabajará como personal de apoyo) se sobrepasa la cantidad máxima de horas de contrato informadas en SIGE, la plataforma le arrojará una alerta similar a la siguiente (Ver imagen N° 23).

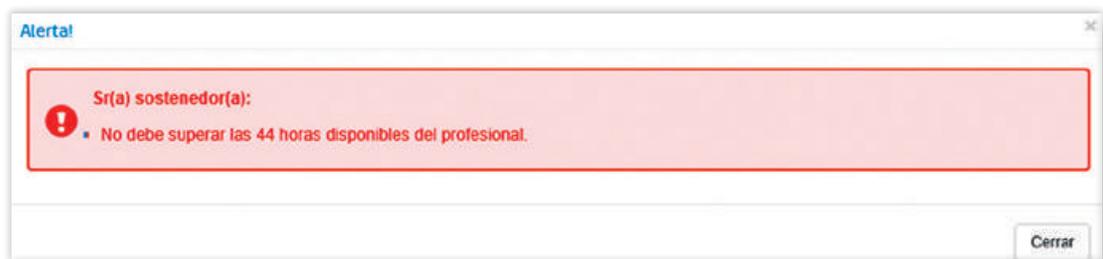


Imagen N° 23



3.2.2 Caso especial. Registro personal de apoyo en establecimientos con cursos combinados.

El establecimiento que trabaje con "cursos combinados", en primer lugar, deberá regularizar en SIGE la combinación de cursos (por ejemplo, pre-kínder con kínder; 1° con 2°; 3° con 4°, etc.). A continuación, se señalan dos situaciones especiales respecto de los establecimientos que cuentan con cursos combinados.

- a) Si se trata de un establecimiento de **carácter urbano**, deberá informar al correo apoyoplataformapie@mineduc.cl la respectiva combinación de los cursos, de lo contrario podría tener dificultades para agregar las horas de personal de apoyo suficientes por curso con estudiantes integrados.
- b) A contar del proceso de incorporación a PIE del año 2018, los establecimientos de **carácter rural** que trabajen con "cursos combinados" quedarán (por su singularidad) eximidos de informar a apoyoplataformapie@mineduc.cl, Departamento Provincial de Educación y/o Secretaria Ministerial la combinación de los cursos realizados.

Lo anterior implica que la plataforma –solo en estos casos– **no realizará la resta de horas de contrato cada vez que se registren horas de apoyo en un curso**. La correcta utilización de esta flexibilidad será responsabilidad del Sostenedor y la acción será fiscalizada por la Superintendencia de Educación.

Por ejemplo, si en una misma sala se encuentran combinados 1º básico con 2º básico, en la plataforma PIE, usted deberá asignar el número de horas necesarias del personal de apoyo para el 1º básico. A continuación, para completar el proceso, deberá cargar la misma información repitiendo la operación en el 2º básico.

Para los establecimientos que no cuentan con cursos combinados no rige este procedimiento. Estos deben guiarse íntegramente por el Paso 1: “Registro del personal de apoyo PIE”, descrito en la página 30 y siguientes de este documento.

Una vez registrado el personal de apoyo, con las horas requeridas de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del DSE N° 170/09, en la pantalla “Estructura de Curso” el curso aparecerá con el símbolo:  bajo la columna “Personal de Apoyo”. Esto evidenciará que el curso se encuentra habilitado para incorporar estudiantes a PIE en plataforma (Ver imagen N° 24).

110 - Enseñanza Básica							
Nivel/Curso	Habilitado Subv.	JECD	Matricula Vigente	Matricula Postulada	Alumnos	Personal de Apoyo	
1º básico A	SI	SI	10	0			
2º básico A	SI	SI	29	0			
3º básico A	SI	SI	33	0			

Imagen N° 24



Recuerde que no podrá incluir en PIE a un estudiante cuyo curso esté marcado de color ROJO o NARANJO.

3.2.3 Eliminación de personal de apoyo.

¡NUEVO!

Esta es otra innovación de la plataforma. Esta funcionalidad de eliminación será útil para actualizar los eventuales cambios que pueda experimentar el área de “Personal de Apoyo” debido a posibles renunciaciones, reemplazos, traslado o simple error de registro. Si ya cuenta con alumnos incorporados en el Programa en un determinado curso, el procedimiento para eliminar personal de apoyo de dicho curso se explica a continuación.

Debido a que un curso no puede quedar con una cantidad de horas inferior a las requeridas para el apoyo de los estudiantes incorporados y a fin de poder eliminar el registro de un personal de apoyo, se hace necesario:

- ◆ En primer lugar, deberá cargar las horas de otro personal de apoyo que reemplazará el registro del profesional al que le serán eliminados sus datos, esto con el fin de que el curso no baje de las horas mínimas de apoyo requeridas.
- ◆ Una vez hecho esto, podrá eliminar el registro del personal de apoyo en cuestión presionando el botón **“ELIMINAR”**.

Esta funcionalidad recién detallada, referida a la sección “Personal de Apoyo”, podrá ser utilizada en cualquier momento, prácticamente durante todo el año escolar. Recuerde que sólo se podrá cargar personal de apoyo que esté debidamente registrado en SIGE.

3.2.4 Paso 2: Incorporación de estudiantes a PIE.

Para incorporar un estudiante a PIE se requerirá que el curso se encuentre habilitado con personal de apoyo con horas suficientes de acuerdo con lo visto en el paso 1. A continuación, será necesario que el estudiante cuente con un diagnóstico según lo establecido en la normativa vigente (DSE N° 170 de 2009 y Decreto 01 de 1998). Este diagnóstico deberá estar realizado por un profesional idóneo, que se encuentre inscrito y autorizado en el Registro de Profesionales de la Educación Especial¹.

¹ Usted puede consultar cuál es el tipo de profesional y especialista idóneo para cada diagnóstico en la misma plataforma de incorporación y también en el DS N° 170/09 (art. 16). Si para un determinado diagnóstico usted intenta ingresar un profesional no idóneo a dicho diagnóstico o que no se encuentre autorizado en el Registro de profesionales de la educación especial, la plataforma le arrojará un mensaje de error.

Una vez que se encuentre en la pantalla “Estructura de Curso” podrá acceder a la tercera pantalla de la plataforma denominada **“LISTA DE CURSO”**. A la lista de curso se accede a través de la **carpeta** que se encuentra ubicada bajo la columna **“Alumnos”** de la pantalla “Estructura de Curso” (Ver imagen N° 25).

110 - Enseñanza Básica						
Nivel/Curso	Habilitado Subv.	JECD	Matricula Vigente	Matricula Postulada	Alumnos	Personal de Apoyo
1° básico A	Si	Si	10	0		
2° básico A	Si	Si	29	0		
3° básico A	Si	Si	33	0		

Imagen N° 25

Haciendo un clic en la carpeta “Alumnos” accederá a la pantalla de la plataforma **“LISTA DE CURSO”** donde aparecerán todos los estudiantes matriculados en el curso y asociado a cada uno de ellos un botón denominado **“INGRESAR”**. Dicho botón se ubica bajo la columna “Ficha postulación” de esta pantalla “Lista de curso” (Ver imagen N° 26).

RUT	Nombre	Diagnóstico	Ficha Postulación	Postulado	Eliminar Diag.
22222222-2	ALUMNO 1			NO	
22222222-2	ALUMNO 2			NO	
22222222-2	ALUMNO 3			NO	

Imagen N° 26

Seguidamente, deberá acceder a la cuarta pantalla, llamada: **“FICHA DE POSTULACIÓN”** o **“FICHA DE REEVALUACIÓN”**, según sea el caso. Para llegar allí deberá presionar el botón: **Ingresar**.

Luego de registrar en la Ficha de Postulación los datos que la plataforma le solicitará, el estudiante podrá ser incorporado. Recuerde que a todos los estudiantes se les podrá, eventualmente, registrar un diagnóstico para que participen en el Programa, pero sólo se podrá percibir los recursos correspondientes según el número máximo por curso de acuerdo con el artículo 94 del DSE N° 170².

² El número máximo de alumnos que se puede ingresar por cada curso (para efectos de la subvención de educación especial), es de 5 estudiantes con necesidades de apoyo de carácter transitorio y 2 con necesidades de apoyo de carácter permanente; excepto en el caso de los estudiantes sordos que se puede ingresar más de 2 estudiantes por curso. Las escuelas rurales tienen flexibilidad en el número de estudiantes ingresados por curso, pero sólo para alumnos con necesidades de apoyo de carácter permanente. El tope por curso está asociado a la cantidad de recursos que se pueden recibir y no es un límite para el ingreso de más estudiantes al Programa de Integración Escolar. En otras palabras, los “máximos permitidos”, no lo son para ser parte del PIE, sino que sólo hasta dichos “máximos” el establecimiento podrá impetrar la subvención correspondiente.

La cantidad de estudiantes exitosamente incorporados se resume en la columna **“Matrícula Postulada”** de la pantalla **“Estructura de Curso”** (Ver imagen N° 25).

3.2.5 Secuencia a seguir para la incorporación a PIE de un estudiante.

A) Completar los datos solicitados

Los datos solicitados en la Ficha de Postulación o de Reevaluación son los siguientes:

- ◆ El diagnóstico del estudiante.
- ◆ El puntaje obtenido en las pruebas de evaluación diagnóstica (cuando corresponda).
- ◆ El RUN de los profesionales evaluadores o del profesional que efectuó la reevaluación.
- ◆ La fecha de emisión del diagnóstico del profesional que diagnosticó el déficit o trastorno y definió su grado.
- ◆ La identificación de los otros profesionales que han participado en la evaluación diagnóstica (según lo estipulado en el artículo 16 del DSE N° 170).

¡NUEVO!



Si no posee la totalidad de la información referida al ingreso del diagnóstico, podrá guardar la información cargada, haciendo un clic en el botón guardar, permitiendo con esto, continuar el ingreso de la información en otro momento (Ver imagen N°27).

Recuerde: ESTE BOTÓN NO DEJA POSTULADO AL ALUMNO, SOLO GUARDA LA INFORMACIÓN INGRESADA.

Carrera/Especialidad del Evaluador	RUT	Nombre	Fecha emisión de diagnóstico	Eliminar
PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL/DIFERENCIAL	9999999-9	PROFESIONAL 1	11-09-2018	X
MEDICO CIRUJANO NEUROLOGIA	9999999-9	PROFESIONAL 2		X

Imagen N° 27

B) Incorporar al estudiante

Una vez registrado el diagnóstico del estudiante, con la totalidad de los profesionales, usted podrá incorporar al estudiante haciendo un clic en el botón:  ubicado en la parte inferior derecha de la ficha de postulación del estudiante (Ver imagen N° 28).



• PROFESORIA DE EDUCACION ESPECIAL/DIFERENCIAL o PSICOPEDAGOGIA
• MÉDICO CIRUJANO o PSIQUIATRÍA o NEUROLOGÍA o PEDIATRÍA o MEDICO FAMILIAR

A continuación seleccione un profesional de cada tipo de evaluador requerido.

Profesión: Rut:

Carrera/Especialidad del Evaluador	RUT	Nombre	Fecha emisión de diagnóstico	Eliminar
PROFESORIA DE EDUCACION ESPECIAL/DIFERENCIAL	8888888-8	PROFESIONAL 1	<input type="text" value="11-09-2018"/>	<input type="button" value="x"/>
MÉDICO CIRUJANO, NEUROLOGÍA	9999999-9	PROFESIONAL 2		<input type="button" value="x"/>

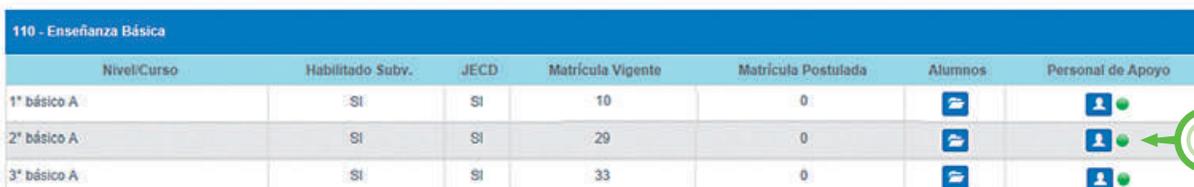
Imagen N° 28



¡NUEVO!

La ubicación del botón "Postular" es una más de las innovaciones que trae la nueva plataforma PIE. Ahora, **en todos los casos de postulación** (alumno nuevo, de continuidad, que cambia de diagnóstico, etc.) se debe ingresar a la Ficha de Postulación/Reevaluación y dentro de ella, en el extremo inferior derecho, se debe presionar el botón "**POSTULAR**".

Recuerde que sólo podrá incorporar alumnos al programa si el curso se encuentra con el símbolo de "Personal de Apoyo" en color verde  , en la columna "Personal de Apoyo" de la pantalla "Estructura de Curso" (Ver imagen N° 29).



Nivel/Curso	Habilitado Subv.	JECD	Matrícula Vigente	Matrícula Postulada	Alumnos	Personal de Apoyo
1° básico A	SI	SI	10	0		
2° básico A	SI	SI	29	0		
3° básico A	SI	SI	33	0		

Imagen N° 29



Antes de postular al estudiante asegúrese de haber revisado detenidamente los datos que usted ingresó en la ficha del alumno. Una vez postulado el estudiante estos datos no se podrán modificar, a menos que se elimine el diagnóstico. Al eliminar el diagnóstico los datos registrados en la ficha NO se mantendrán, por lo tanto, deberá volver a cargarlos. **Si se trata de un alumno precargado, la eliminación del diagnóstico provocará que los datos precargados se pierdan.**

La plataforma le arrojará el siguiente mensaje de advertencia:

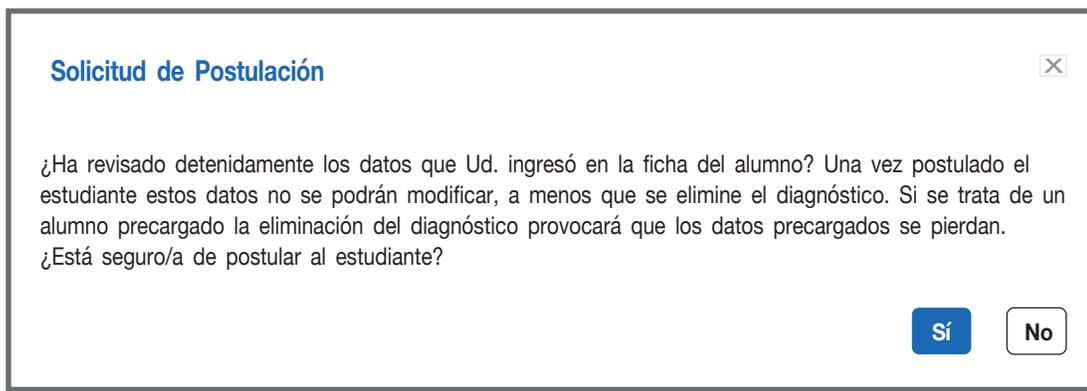


Imagen N° 30

Por otra parte, si usted no puede incorporar a un estudiante verifique cuidadosamente que está cumpliendo con todos los requisitos necesarios en cuanto a:

- ◆ Horas de personal de apoyo.
- ◆ Cupo máximo de estudiantes por curso.
- ◆ Que se trate de un diagnóstico que se pueda postular en el curso seleccionado.
- ◆ Evaluación realizada por profesionales idóneos y autorizados en el Registro de Profesionales de la Educación Especial.

Para más información consulte el anexo: **"No puedo postular al estudiante"** incluido al final de este documento.



A todos los estudiantes que el establecimiento desea integrar en PIE se les debe presionar el botón “Postular” para que queden incorporados en el Programa, independiente de si se trata de estudiantes NUEVOS o con CONTINUIDAD en PIE. **IMPORTANTE:** A contar del proceso de incorporación PIE 2017, el botón postular se encuentra en el extremo inferior derecho de las fichas de POSTULACIÓN y REEVALUACIÓN.

3.2.6 Paso 3: Finalización del proceso y aceptación de las condiciones.

Una vez que usted ha terminado de ingresar la información referida al personal de apoyo en cada curso y los estudiantes han sido incorporados exitosamente al Programa, se encontrará en condiciones de finalizar el proceso para el establecimiento en el que está ejecutando la incorporación de alumnos a PIE.

Para ello deberá hacer un clic en el botón:  Finalizar , el que se activará bajo la columna “Finalizar Proceso” de la primera pantalla de la plataforma: “Datos Sostenedor” (Ver imagen N° 31).

Datos Sostenedor: 

RUT: 99999999 Estado Convenio: VIGENTE
Nombre: 99999999 Si los datos están desactualizados, favor diríjase a SIGE en el link: Ir a SIGE

 Instructivos: 

Mostrar 20 registros Buscar:

RBD	Nombre Establecimiento	Tipo Establecimiento	Convenio PIE	Ver	Finalizar Proceso	Descargar Postulados	Certificado
1	ESCUELA	URBANO	SI				
2	ESCUELA	RURAL	SI				

Mostrando registros del 1 al 20 de un total de 38 registros

Anterior 1 2 Siguiente



Imagen N° 31

Dicho botón desplegará una ventana emergente con una “Solicitud de Finalización” del proceso, en donde se le consultará si está seguro/a de querer finalizar y enviar toda la información. Si está seguro/a de querer hacerlo, deberá hacer un clic en el botón: **Aceptar** (Ver imagen N° 32).

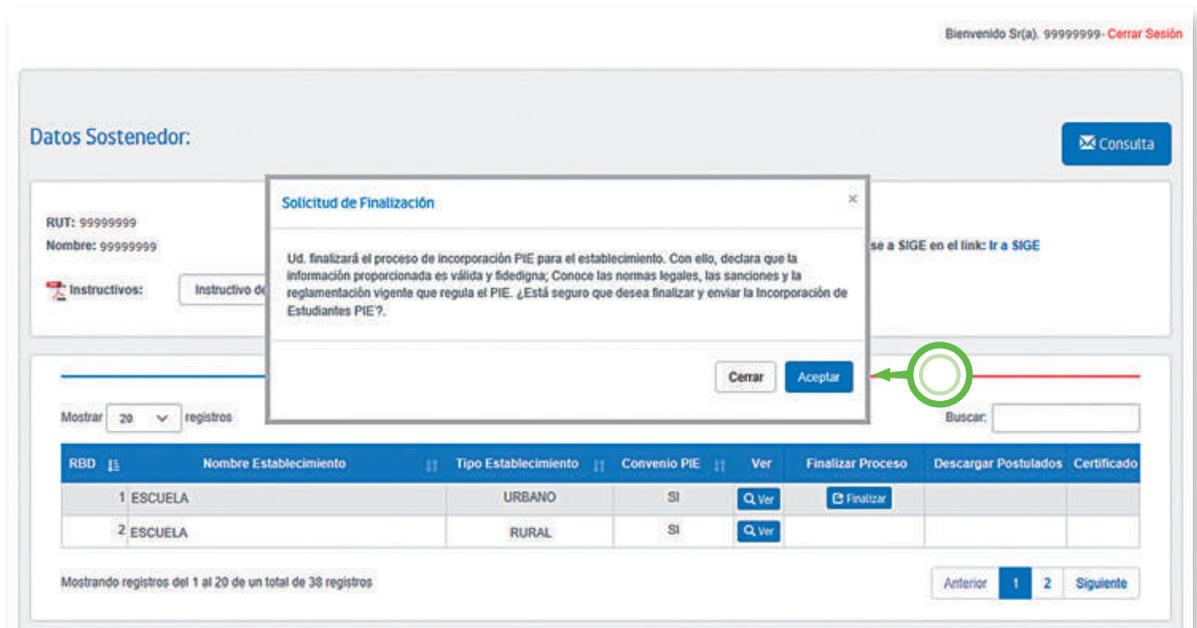


Imagen N° 32



Al finalizar el proceso de un determinado establecimiento, el sistema le remitirá un correo al Sostenedor comunicándole que el establecimiento ha enviado la postulación.

Los establecimientos que finalizan su proceso de incorporación de alumnos quedan en estado FINALIZADO en la pantalla “Datos Sostenedor” (Ver imagen N° 33).

Mostrar 20 registros

Buscar:

RBD	Nombre Establecimiento	Tipo Establecimiento	Convenio PIE	Ver	Finalizar Proceso	Descargar Postulados	Certificado
1	ESCUELA	URBANO	SI	Ver	Finalizado	Descargar	
2	ESCUELA	RURAL	SI	Ver			

Mostrando registros del 1 al 20 de un total de 38 registros

Anterior 1 2 Siguiente

Imagen N° 33

3.2.7 Reporte de los estudiantes incorporados a PIE.

Una vez finalizado el proceso, ubicándose en la pantalla “Datos Sostenedor” y desde la columna **“Descargar Postulados”**, usted podrá descargar en formato Excel, el listado de los estudiantes correctamente incluidos en PIE, identificados por establecimiento, curso y diagnóstico (Ver imagen N° 34).

Mostrar 20 registros

Buscar:

RBD	Nombre Establecimiento	Tipo Establecimiento	Convenio PIE	Ver	Finalizar Proceso	Descargar Postulados	Certificado
1	ESCUELA	URBANO	SI	Ver	Finalizado	Descargar	
2	ESCUELA	RURAL	SI	Ver			

Mostrando registros del 1 al 20 de un total de 38 registros

Anterior 1 2 Siguiente

Imagen N° 34

3.2.8 Certificado de finalización del proceso.

Así mismo, desde la pantalla “Datos Sostenedor” y desde la columna **“Certificado”**, usted podrá obtener un certificado en formato PDF que acredita haber efectuado el proceso y que contiene el número total de estudiantes incorporados efectivamente a PIE (Ver imágenes N° 35 y 36).

Mostrar 20 registros

Buscar:

RBD	Nombre Establecimiento	Tipo Establecimiento	Convenio PIE	Ver	Finalizar Proceso	Descargar Postulados	Certificado
1	ESCUELA	URBANO	SI	Ver	Finalizado	Descargar	
2	ESCUELA	RURAL	SI	Ver			

Mostrando registros del 1 al 20 de un total de 38 registros

Anterior 1 2 Siguiente

Imagen N° 35

Recuerde **SIEMPRE** verificar que la cantidad señalada en el certificado de finalización del proceso corresponda a la cantidad de alumnos que está incorporando a PIE en el establecimiento.



CERTIFICADO DIGITAL
Incorporación a PIE

Rut: en mi calidad de Sostenedor(a) del(los) establecimiento(s) individualizados en el siguiente listado,

RBD	Nombre Establecimiento	Matrícula Postulada
1	ESCUELA	7

Declaro que toda la información proporcionada al Ministerio de Educación en este proceso es de carácter fidedigna, completa y cierta, y manifiesto conocer íntegramente las normas legales y la reglamentación vigente que regula la ejecución del Programa de Integración Escolar (PIE).

Finalmente, en caso de ser firmado el convenio o modificación de convenio respectivo, me comprometo a mantener en un expediente por cada estudiante inscrito en PIE y a disposición del Ministerio de Educación, toda la documentación que acredita la evaluación de los estudiantes, junto a los registros que dan cuenta de todas las actividades del PIE en el o los establecimientos participantes y que corresponden a mi dependencia.

Así mismo, declaro estar en conocimiento de las sanciones administrativas, civiles y penales que fueran aplicables en caso de entregar datos no fidedignos, así como las que correspondiere si fuera el caso, aplicar a la entrega de información incompleta y errónea.

ID declaración: 1853091413466547302
Fecha: 04/04/2018
Hora: 12:48:52

Imagen N° 36



No olvide descargar ambos documentos al finalizar el proceso, ya que se le serán solicitados en caso de ser necesaria una revisión y verificación de casos.

No se aceptarán reclamos si no cuenta con estos archivos descargados de la misma plataforma de incorporación de estudiantes.

3.3 Casos de incorporación que se pueden presentar.

Se han identificado 4 casos efectivos considerando las características de los estudiantes y su vinculación al PIE, los casos se describen a continuación:

3.3.1 Incorporación de estudiante nuevo en PIE.

Mediante la actual plataforma, para incorporar a un estudiante nuevo en PIE, deberá dar los siguientes 3 pasos: **ingresar a la ficha de postulación, completar los datos solicitados e incorporar al estudiante.** A continuación, se describe cada uno de ellos:

3.3.2 Paso 1: Ingresar a la ficha de postulación.

Presione el botón: **🔍 Ingresar**, ubicado bajo la columna “Ficha Postulación” de la pantalla “Lista de Curso”, a fin de acceder a la ficha de postulación del alumno (Ver imagen N° 37).



The screenshot shows a table with the following columns: RUT, Nombre, Diagnóstico, Ficha Postulación, Postulado, and Eliminar Diag. There are 10 rows of student data. A green circle highlights the 'Ingresar' button in the 'Ficha Postulación' column for the first student.

RUT	Nombre	Diagnóstico	Ficha Postulación	Postulado	Eliminar Diag.
22222222-2	ALUMNO 1		🔍 Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 2		🔍 Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 3		🔍 Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 4		🔍 Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 5		🔍 Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 6		🔍 Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 7		🔍 Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 8		🔍 Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 9		🔍 Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 10		🔍 Ingresar	NO	

Imagen N° 37

En la ficha de postulación encontrará la siguiente información:

1. Datos del establecimiento: RBD, nombre del establecimiento, condición Urbano/Rural, tipo de enseñanza, curso y estado de curso respecto a las horas del personal de apoyo (círculo de color).
2. Datos del estudiante: RUN, fecha de nacimiento, nombres y apellidos del alumno.
3. Lista desplegable para hacer la selección del diagnóstico (Ver imagen N° 38).

Ficha Postulación
RBD: 1 Nombre: ESCUELA (URBANO)
110 Enseñanza Básica 1 - A
Personal de Apoyo:  

[Volver](#) [Consulta](#)

Pasos a seguir:

1. En caso que el diagnóstico requiera apoyo Permanente, seleccione la opción "NEE Permanente", en cambio, si el diagnóstico requiere apoyo Transitorio seleccione la opción "NEE Transitoria".
2. A continuación, seleccione el diagnóstico que presenta el estudiante.
3. En los casos solicitados seleccione el grado de severidad, rango en que se encuentra el puntaje obtenido en las pruebas diagnósticas, junto con la demás información requerida respecto de la evaluación del estudiante.
4. Registre solo un profesional por cada tipo de evaluador (por ejemplo 1 médico, 1 profesor especialista). En el caso del profesional que emite el diagnóstico del déficit o trastorno, registre la fecha de emisión de este diagnóstico.
5. Finalmente, incorpore al estudiante presionando el botón "Postular" que aparece en esta misma pantalla una vez que se ha seleccionado el diagnóstico.
6. Postule al Alumno.

 *Las definiciones de los diagnósticos que se despliegan en cada recuadro son orientativas para esta plataforma y no reemplazan los criterios diagnósticos señalados en el Decreto Supremo N°170/09 y las clasificaciones en que éste se basa.

Datos del Estudiante:

RUT: 22222222-2 Fecha Nacimiento: 31-03-2011 Nombre: ALUMNO 3 

Diagnóstico:

NEE Permanente NEE Transitoria Diagnóstico: Seleccionar 

Imagen N° 38

En la imagen anterior se aprecian algunas de las innovaciones que contiene la plataforma nueva:

- ◆ El botón referido a Personal de Apoyo se ubica ahora también dentro de la misma ficha de postulación. Esto le permitirá verificar el estado de esta variable y acceder directamente a completar este paso si aún no lo ha hecho.
- ◆ La selección del tipo de necesidad de apoyo ahora está desagregada por necesidad de apoyo permanente y necesidad de apoyo transitorio.
- ◆ Al seleccionar el diagnóstico del estudiante, se despliega también una definición de dicho diagnóstico.

¡NUEVO!

3.3.3 Paso 2: Completar datos en la ficha de postulación del alumno.

En esta etapa deberá cargar el diagnóstico al estudiante nuevo en PIE. Para ello, en primer lugar, se deberá seleccionar el tipo de necesidad de apoyo (1), la cual puede ser de carácter PERMANENTE o TRANSITORIA. Luego de efectuado esto se procede a la selección del diagnóstico en la lista desplegable (2), es en este momento que aparece la definición del diagnóstico (3) (Ver imagen N° 39).

i *Las definiciones de los diagnósticos que se despliegan en cada recuadro son orientativas para esta plataforma y no reemplazan los criterios diagnósticos señalados en el Decreto Supremo N°170/09 y las clasificaciones en que éste se basa.

Datos del Estudiante:
 RUT: 22222222-2 Fecha Nacimiento: 31-03-2011 Nombre: ALU

Diagnóstico:
 NEE Permanente NEE Transitoria Diagnóstico: Ceguera

Selección de Diagnóstico:
 Seleccionar
 Discapacidad Intelectual
 Sordoceguera
 Síndrome de Down
 Baja Visión
Sordera
 Ceguera
 Hipoacusia Moderada
 Hipoacusia Severa
 Trastorno del Espectro Autista - Asperger
 Disfasia Severa
 Discapacidad Múltiple
 Discapacidad Motora Grave
 Discapacidad Motora Moderada
 Graves alteraciones de la relación y de la Comunicación
 Trastorno del Espectro Autista

i Sensorpercepción visual, menor o igual a 0,05, que no es funcional para la vida cotidiana*.

Imagen N° 39



Existen algunos diagnósticos que solicitan los puntajes obtenidos en pruebas de evaluación formal. Si es el caso, deberá ingresar dichos resultados.

Luego que se ha seleccionado el diagnóstico, se deberá ingresar la información de los profesionales evaluadores y la fecha de emisión del diagnóstico.

A modo informativo, una vez seleccionado el diagnóstico la ficha de postulación mostrará un listado con los tipos de profesionales que necesitará ingresar, dependiendo del diagnóstico que ha seleccionado (Ver imagen N° 40).

• NEUROLOGÍA u OFTALMOLOGÍA
 • PROFESORÍA DE EDUCACION ESPECIAL/DIFERENCIAL

A continuación seleccione un profesional de cada tipo de evaluador requerido.

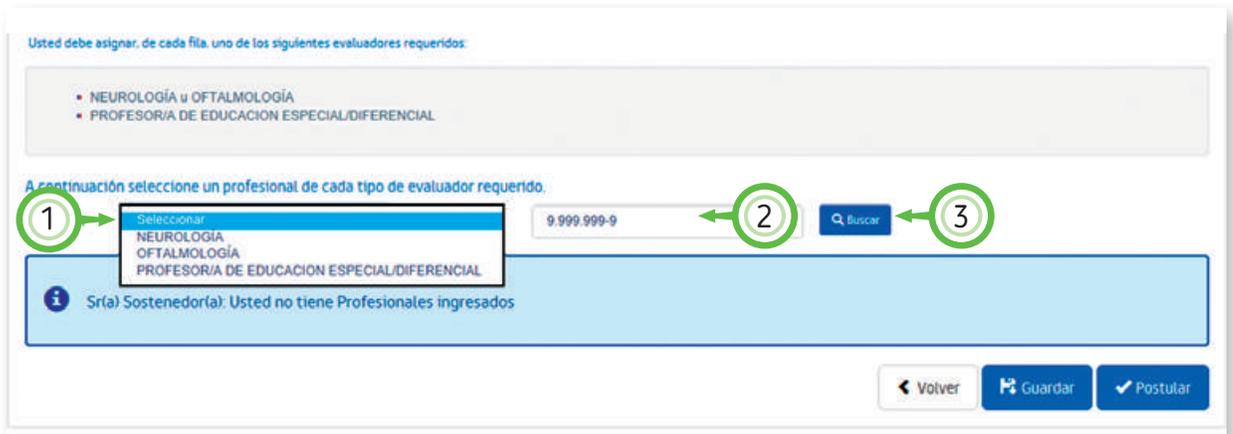
Profesión: Rut:

i Sr(a) Sostenedor(a): Usted no tiene Profesionales ingresados

Imagen N° 40

La forma correcta de ingresar a los profesionales evaluadores es ejecutar la siguiente secuencia:

1. Seleccionar el título del profesional que va a cargar.
2. Ingresar el RUN del profesional.
3. Hacer un clic en el botón:  (Ver imagen N° 41).



Usted debe asignar, de cada fila, uno de los siguientes evaluadores requeridos:

- NEUROLOGÍA u OFTALMOLOGÍA
- PROFESOR/A DE EDUCACION ESPECIAL/DIFERENCIAL

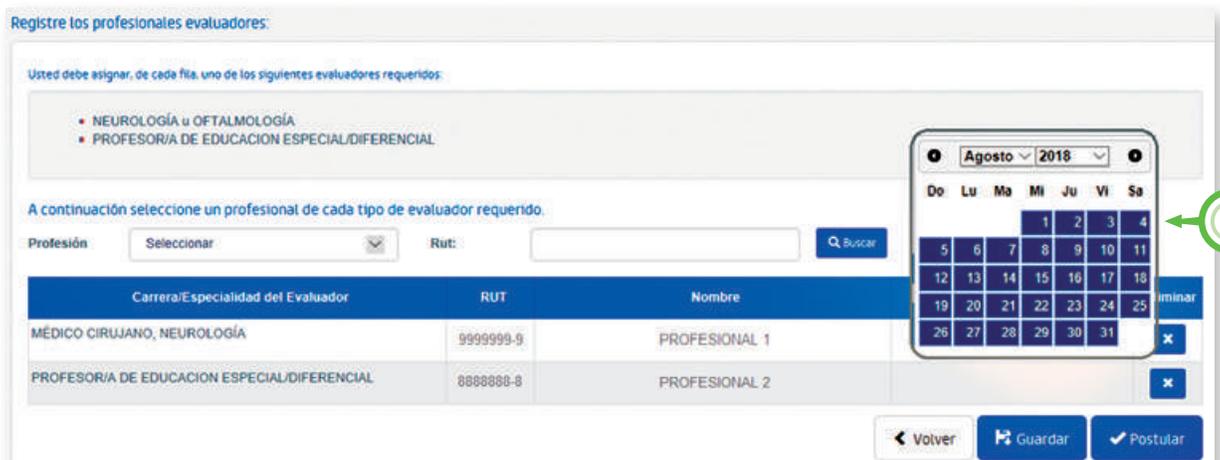
A continuación seleccione un profesional de cada tipo de evaluador requerido.

1 2 3

i Sr(a) Sostenedor(a): Usted no tiene Profesionales ingresados

Imagen N° 41

Una vez cargado el primer profesional, se desplegará un calendario para seleccionar la fecha de emisión del diagnóstico (Ver imagen N° 42).



Registre los profesionales evaluadores:

Usted debe asignar, de cada fila, uno de los siguientes evaluadores requeridos:

- NEUROLOGÍA u OFTALMOLOGÍA
- PROFESOR/A DE EDUCACION ESPECIAL/DIFERENCIAL

A continuación seleccione un profesional de cada tipo de evaluador requerido.

Profesión: Rut:

Carrera/Especialidad del Evaluador	RUT	Nombre
MÉDICO CIRUJANO, NEUROLOGÍA	9999999-9	PROFESIONAL 1
PROFESOR/A DE EDUCACION ESPECIAL/DIFERENCIAL	8888888-8	PROFESIONAL 2

Imagen N° 42

A continuación, repita los pasos señalados para cargar el resto de los profesionales solicitados (Ver imagen N° 43).

Registre los profesionales evaluadores:

Usted debe asignar, de cada fila, uno de los siguientes evaluadores requeridos:

- NEUROLOGÍA u OFTALMOLOGÍA
- PROFESORÍA DE EDUCACION ESPECIAL/DIFERENCIAL

A continuación seleccione un profesional de cada tipo de evaluador requerido.

Profesión: Rut:

Carrera/Especialidad del Evaluador	RUT	Nombre	Fecha emisión de diagnóstico	Eliminar
MÉDICO CIRUJANO, NEUROLOGÍA	9999999-9	PROFESIONAL 1	<input type="text" value="03-08-2018"/>	<input type="button" value="✕"/>
PROFESORÍA DE EDUCACION ESPECIAL/DIFERENCIAL	8888888-8	PROFESIONAL 2		<input type="button" value="✕"/>



Imagen N° 43



El aplicativo de incorporación de estudiantes PIE cargará los datos de los profesionales que se encuentren dentro del Registro de Profesionales Mineduc y/o en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud en estado AUTORIZADO.

3.3.4 Paso 3: Incorporar al estudiante.

Una vez completados correctamente todos los datos solicitados en la ficha de postulación, usted podrá incorporar al estudiante a PIE. Para esto bastará hacer un clic en el botón: ubicado en la parte inferior derecha de la ficha de postulación del estudiante (Ver imagen N° 44). Esta acción se podrá llevar a cabo **siempre y cuando el curso se encuentre marcado con un círculo verde en "Personal de Apoyo":**  , lo que podrá verificar tanto en la pantalla "Estructura de Curso", como en la pantalla "Ficha de Postulación".

Registre los profesionales evaluadores:

Usted debe asignar, de cada fila, uno de los siguientes evaluadores requeridos:

- NEUROLOGÍA u OFTALMOLOGÍA
- PROFESORÍA DE EDUCACIÓN ESPECIAL/DIFERENCIAL

A continuación seleccione un profesional de cada tipo de evaluador requerido.

Profesión: Rut:

Carrera/Especialidad del Evaluador	RUT	Nombre	Fecha emisión de diagnóstico	Eliminar
MÉDICO CIRUJANO, NEUROLOGÍA	9999999-9	PROFESIONAL 1	<input type="text" value="03-08-2018"/>	<input type="button" value="✕"/>
PROFESORÍA DE EDUCACION ESPECIAL/DIFERENCIAL	8888888-8	PROFESIONAL 2		<input type="button" value="✕"/>

Imagen N° 44

Luego de presionar el botón "Postular", la plataforma desplegará un mensaje en la pantalla "Lista de Curso" el que confirmará que la incorporación del estudiante se ha cumplido en forma correcta (Ver imagen N° 45).



Imagen N° 45

Los alumnos correctamente incorporados al Programa de Integración Escolar se mostrarán también en la nómina de alumnos de la pantalla "Lista de Curso". En este caso aparecerán con el diagnóstico cargado en la columna "Diagnóstico" (1) y con un "SI" en la columna "Postulado" (2) (Ver imagen N° 46).

Mostrar 30 registros

RUT	Nombre	Diagnóstico	Ficha Postulación	Postulado	Eliminar Diag.
22222222-2	ALUMNO 1		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 2		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 3	Ceguera	<input type="button" value="Ingresar"/>	SI	<input type="button" value="✕ Eliminar"/>
22222222-2	ALUMNO 4		<input type="button" value="Ingresar"/>		
22222222-2	ALUMNO 5		<input type="button" value="Ingresar"/>		
22222222-2	ALUMNO 6		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 7		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 8		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 9		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 10		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	

Anterior 1 2 Siguiente

Imagen N° 46

También puede comprobar el resultado efectivo o exitoso de esta acción verificando, en la columna “Matrícula Postulada” de la pantalla “Estructura de Curso”, que se haya aumentado en un número la cantidad de estudiantes incorporados al Programa (Ver imagen N° 47).

110 - Enseñanza Básica						
Nivel/Curso	Habilitado Suby.	JECD	Matrícula Vigente	Matrícula Postulada	Alumnos	Personal de Apoyo
1° básico A	SI	SI	16	1		
2° básico A	SI	SI	29			
3° básico A	SI	SI	33			
4° básico A	SI	SI	25			
5° básico A	SI	SI	30	0		
6° básico A	SI	SI	28	0		
7° básico A	SI	SI	34	0		

[Volver](#)

Imagen N° 47

3.3.5 Estudiante que participó en PIE el año anterior y cambió su diagnóstico.

Este caso se trata igual que el caso del estudiante nuevo en PIE, con la salvedad que antes de hacer cualquier procedimiento, será necesario eliminar el diagnóstico precargado en plataforma. En resumen, se deberán dar los siguientes 3 pasos: **eliminar diagnóstico precargado, completar datos solicitados en la ficha de postulación e incorporar al estudiante.** A continuación, se describe cada uno de ellos.

3.3.6 Paso 1: Eliminar diagnóstico precargado.

En la pantalla “Lista de Curso” presione el botón “ELIMINAR” ubicado bajo la columna “Eliminar Diagnóstico” frente al estudiante al que se le actualizará su diagnóstico (Ver imagen N° 48).

Mostrar 30 registros Buscar:

RUT	Nombre	Diagnóstico	Ficha Postulación	Postulado	Eliminar Diag.
22222222-2	ALUMNO 1			NO	
22222222-2	ALUMNO 2			NO	
22222222-2	ALUMNO 3			NO	
22222222-2	ALUMNO 4			NO	
22222222-2	ALUMNO 5			NO	
22222222-2	ALUMNO 6	Trastorno de Déficit Atencional		NO	
22222222-2	ALUMNO 7			NO	
22222222-2	ALUMNO 8			NO	
22222222-2	ALUMNO 9			NO	
22222222-2	ALUMNO 10			NO	

Anterior **1** 2 Siguiente

Imagen N° 48



Tome las precauciones necesarias y asegúrese bien antes de eliminar un diagnóstico pre-cargado, pues se trata de una acción que no se puede anular ni revertir, es decir, no se puede volver al estado original.

3.3.7 Paso 2: Completar ficha de postulación.

Ingrese a la ficha de postulación y cargue los datos solicitados al igual que se hace con un estudiante nuevo en PIE.

3.3.8 Paso 3: Incorporar al estudiante.

Finalmente, presione el botón **"POSTULAR"** ubicado en el extremo inferior derecho de la ficha de postulación. Verifique, igual que en el caso anterior, que el procedimiento haya sido exitoso.

El alumno que cambia de grado de severidad dentro de un mismo diagnóstico también será incorporado a PIE utilizando el procedimiento recién descrito, es decir, se requerirá cargar información respecto de la evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de ingreso actualizada. (artículo 10 del DSE N° 170 de 2009).

3.3.9 Estudiante con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo permanente que participó en PIE el año anterior.

¡NUEVO!

Mediante la nueva plataforma, este caso se postula con una leve variación respecto de los procesos de años anteriores. Si antes se postulaba presionando el botón "postular" ubicado en la misma pantalla "Lista de Curso", **ahora la postulación se concreta ingresando a la "Ficha de Postulación"**.

En detalle, para incorporar a un estudiante con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo permanente que participó en PIE el año anterior (en el mismo establecimiento) deberá dar los siguientes pasos:

3.3.10 Paso 1: Verificar que el diagnóstico se encuentre precargado.

Usted debe revisar que en la columna "Diagnóstico" de la pantalla "Lista de Curso" el diagnóstico del año anterior (1) aparezca precargado en la fila del alumno a postular (Ver imagen N° 49).

3.3.11 Paso 2: Ingresar a la ficha de postulación.

En este caso el botón de acceso a la ficha de postulación se denomina: Postular (2), y al igual que en los dos casos anteriores se ubica bajo la columna "Ficha Postulación" de la pantalla "Lista de Curso" (Ver imagen N° 49).

RUT	Nombre	Diagnóstico	Ficha Postulación	Postulado	Eliminar Diag.
22222222-2	ALUMNO 1		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 2		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 3		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 4		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 5	Discapacidad Intelectual	<input checked="" type="button" value="Postular"/>	NO	<input type="button" value="Eliminar"/>
22222222-2	ALUMNO 6		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 7		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 8		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 9		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	
22222222-2	ALUMNO 10		<input type="button" value="Ingresar"/>	NO	

Imagen N° 49

3.3.12 Paso 3: Verificar que la ficha de postulación sea NO EDITABLE.

En la ficha de postulación los datos del año anterior se deben encontrar precargados y sin posibilidad de ser modificados o editados (Ver imágenes N° 50 y 51).

Datos del Estudiante:

RUT: 22222222-2 Fecha Nacimiento: 31-03-2011 Nombre: ALUMNO 3

Diagnóstico:

NEE Permanente NEE Transitoria Diagnóstico: Discapacidad Intelectual

i Cumple criterios: 1) limitaciones significativas del funcionamiento intelectual; 2) limitaciones significativas de la conducta adaptativa actual; 3) edad de inicio anterior a los 18 años*

Imagen N° 50

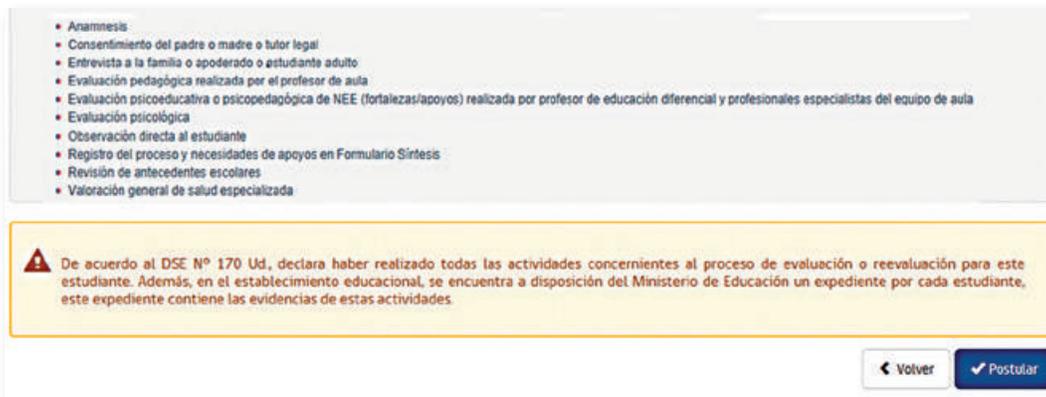


Imagen N° 51

3.3.13 Paso 4: Incorporar al estudiante.

Finalmente, para incorporar al estudiante, solo basta hacer un clic en el botón: [✓ Postular](#), ubicado en la zona inferior derecha de la ficha de postulación del estudiante.

Luego de presionar el botón “POSTULAR” la plataforma desplegará un mensaje en la pantalla “Lista de Curso” el que confirmará que la postulación del estudiante se ha cumplido en forma satisfactoria (Ver imagen N° 52).



Imagen N° 52

De esta manera, los alumnos con necesidades de apoyo permanente de continuidad, correctamente incorporados al Programa de Integración Escolar, mantendrán el diagnóstico precargado (1) en la nómina de alumnos de la pantalla “Lista de Curso” y se visualizará un “SI” en la columna “Postulado” de esta misma pantalla “Lista de Curso” (2) (Ver imagen N° 53).

Mostrar 30 registros

Buscar:

RUT	Nombre	Diagnóstico	Ficha Postulación	Postulado	Eliminar Diag.
22222222-2	ALUMNO 1		Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 2		Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 3	Discapacidades intelectuales	Postular	SI	X Eliminar
22222222-2	ALUMNO 4		Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 5		Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 6		Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 7		Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 8		Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 9		Ingresar	NO	
22222222-2	ALUMNO 10		Ingresar	NO	

Anterior 1 2 Sigiente

[← Volver](#)

Imagen N° 53

También puede comprobar el resultado efectivo o exitoso de esta acción verificando en la columna “Matrícula Postulada” de la pantalla “Estructura de Curso”, que se ha aumentado en un número la cantidad de estudiantes incorporados al Programa (Ver imagen anterior N° 47).

3.3.14 Estudiante que participó por primera vez en PIE durante el año anterior y que mantiene el mismo diagnóstico asociado a necesidades de apoyo transitorio.

Este caso se trata de manera similar al caso revisado en el punto inmediatamente anterior, sólo que existen dos diferencias que se explican más adelante. De manera simple, para incorporar este alumno al Programa se deben dar los 3 pasos siguientes: **verificar que el diagnóstico se encuentre precargado, completar datos solicitados en la ficha de reevaluación e incorporar al estudiante.**

A continuación, se describe cada uno de ellos:

3.3.15 Paso 1: Verificar que el diagnóstico se encuentre precargado.

Usted debe revisar que en la columna “Diagnóstico” de la pantalla “Lista de Curso” el diagnóstico del año anterior aparezca precargado en la fila del alumno a postular.

3.3.16 Paso 2: Acceder a la ficha de reevaluación.

Esta es una de las primeras diferencias señaladas respecto del caso de postulación anterior, la ficha se denomina de “Reevaluación” y no de “Postulación”. Para acceder a la ficha se debe presionar el botón “POSTULAR”, ubicado en la pantalla “Lista de Curso”.

3.3.17 Paso 3: Completar la ficha de reevaluación.

Esta es la segunda diferencia respecto del caso de postulación anterior. Aquí sí deberá completar un par de datos, aquellos que hacen referencia al proceso de reevaluación anual del estudiante, es decir: identificar el profesional que emitió el diagnóstico, definió el grado del déficit o trastorno y la continuidad del estudiante en el Programa. A continuación, deberá registrar la fecha de esta reevaluación.

3.3.18 Paso 4: Incorporar al estudiante.

Al igual que en todos los casos descritos la incorporación del estudiante al Programa se concreta presionando el . Compruebe el resultado efectivo o exitoso de esta acción verificando:

- ◆ En la pantalla “Lista de Curso”, el despliegue del mensaje de confirmación: **“El alumno fue incorporado exitosamente al Programa”**.
- ◆ La columna “Postulado” de la pantalla “Lista de Curso”, que debe estar marcada con un “SÍ”.
- ◆ La columna “Matrícula Postulada” de la pantalla “Estructura de Curso”, que debe aumentar en un número la cantidad de estudiantes incorporados al Programa.

3.3.19 Estudiantes de la opción 4 de integración.

La opción 4 de integración consiste en un curso compuesto por estudiantes que presentan un diagnóstico asociado a **NEE de tipo permanente**, los que asisten a todas las actividades en el aula de recursos y comparten con los estudiantes del establecimiento común, en recreos, actos o ceremonias oficiales del establecimiento o de la localidad y actividades extraescolares en general.

Para incorporar estudiantes a PIE en la Opción 4 de Integración, primero se debe crear este tipo de enseñanza y curso en el Sistema de Información General del Estudiante (SIGE). En este curso se podrán matricular **hasta un máximo de 15 estudiantes** los que podrán ingresar al Programa con su respectivo diagnóstico. Aquí también es requisito registrar las horas de personal de apoyo, las que para este efecto corresponden a las horas del profesor de curso. Lo anterior se complementa con un trámite administrativo que se realiza en el Departamento Provincial de Educación respectivo.

En síntesis, para postular estudiantes de la opción 4 de integración escolar deberá dar los siguientes 5 pasos:

1. Crear en SIGE este tipo de enseñanza y su curso, si es que no los tiene creados con anterioridad.
2. Matricular a los estudiantes que sólo pueden tener diagnósticos asociados a necesidades de apoyo permanente (máximo 15 estudiantes).
3. Ingresar las horas de personal de apoyo que corresponden a las horas del profesor de curso.
4. Ingresar a la ficha de postulación de cada alumno y completar los datos solicitados.
5. Presionar el botón "POSTULAR" ubicado en la misma ficha de postulación.

3.3.20 Resumen de los casos de postulación.

Estudiante	Registrar				Postular
	Ficha de postulación	Ficha de reevaluación	Profesionales evaluadores	Personal de Apoyo con horas de contrato por curso con estudiantes PIE	
Nuevo en PIE	SI	NO	SI	SI	SI
Antiguo en PIE con cambio en su Diagnóstico	SI	NO	SI	SI	SI
Antiguo en PIE con diagnóstico de NEE permanente	SI	NO	NO	SI	SI
PIE año anterior que mantiene el mismo diagnóstico asociado a NEE transitoria	NO	SI	SI, sólo el evaluador que diagnostica el tipo y grado de déficit	SI	SI

En todos los casos aquí descritos usted deberá mantener en el establecimiento educacional (a disposición del Ministerio de Educación, de la Agencia de la Calidad y de la Superintendencia de Educación), en un expediente por cada uno de los estudiantes a los que se les ha registrado su diagnóstico, toda la documentación que acredita haber efectuado el proceso de evaluación diagnóstica y de reevaluación.

3.4

Innovaciones referidas a los diagnósticos presentes en la nueva plataforma.

3.4.1 Nuevos diagnósticos que se incorporan.

¡NUEVO!

A contar del proceso de incorporación a PIE del año 2017 se agregan 4 nuevos diagnósticos, asociados a necesidades de apoyo de carácter PERMANENTE. Los nuevos diagnósticos y sus definiciones son:

◆ Trastorno del Espectro Autista - Asperger:

 Alteraciones cualitativas de la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental que afectan el funcionamiento del estudiante en todas las situaciones*. (F84.5 de la CIE-10)

◆ Sordo ceguera:

 Discapacidad única caracterizada por la existencia de una discapacidad auditiva y una discapacidad visual lo suficientemente severas como para afectar la comunicación, la movilidad y el acceso a la información y al entorno*.

◆ Retraso Global del Desarrollo:

 Retraso significativo, mantenido en el tiempo, en más de dos dominios del desarrollo: motor fino y grueso; lenguaje y habla; funciones cognitivas; desarrollo personal social y actividades de la vida diaria, en relación a hitos esperados para la edad cronológica.

◆ Síndrome de Down:

 Trastorno genético (usualmente trisomía 21) manifestado en rasgos físicos característicos y la presencia de distintas afecciones en la persona, que pueden ir de leves a graves.

Para seleccionar alguno de ellos, recuerde ingresar a la ficha del postulación, marcar el tipo de necesidad de apoyo PERMANENTE (1) y luego desplegar el listado de diagnósticos disponibles (2) (Ver imagen N° 54).



Imagen N° 54



3.4.2 Diagnósticos que se eliminan a contar del año 2017.

A contar del año 2017 se excluyen de la plataforma los siguientes diagnósticos:



3.4.3 Diagnósticos asociados a la edad del estudiante.

A partir del proceso 2017, existe un cambio en la forma en la que se despliegan los siguientes diagnósticos: **Rendimiento intelectual en rango límite**, **Discapacidad intelectual** y el nuevo diagnóstico de **Retraso global del desarrollo**.

Dichos diagnósticos se desplegarán dependiendo de la edad que tenga el alumno al momento de ser incorporado a PIE en plataforma, por lo que se sugiere estar atento a la siguiente condición:

Diagnóstico	Discapacidad intelectual	Rendimiento intelectual en rango límite	Retraso global del desarrollo
Edad	Igual o mayor a 6 años de edad	Igual o mayor a 6 años de edad	Menos de 6 años de edad

En otras palabras:

- ◆ El diagnóstico **Discapacidad intelectual**, se desplegará solo si el estudiante tiene **una edad igual o mayor a 6 años** al momento de su incorporación en la plataforma.
- ◆ El diagnóstico **Rendimiento intelectual en rango límite**, se desplegará solo si el estudiante tiene **una edad igual o mayor a 6 años** al momento de su incorporación en la plataforma.
- ◆ **El diagnóstico Retraso global del desarrollo**, se desplegará solo si el estudiante tiene **menos de 6 años de edad** al momento de su incorporación en la plataforma.

El sistema realiza el cálculo de la edad del estudiante en base a la fecha de nacimiento del alumno. Recuerde verificar en la ficha de postulación la **fecha de nacimiento** del estudiante antes de seleccionar alguno de los diagnósticos señalados anteriormente (Ver imagen N° 55).

Datos del Estudiante:

RUT: 22222222-2 Fecha Nacimiento: 31-03-2011 Nombre: ALUMNO 3

Diagnóstico:

NEE Permanente NEE Transitoria

Diagnóstico:

Imagen N° 55

¡NUEVO!

3.4.4 Diagnóstico de trastorno específico del lenguaje en estudiantes de 7 a 9 años de edad.

Durante los procesos de incorporación de estudiantes a PIE en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 la prueba IDTEL tuvo el carácter opcional. A contar del año 2022, esta prueba tendrá el carácter de obligatoria para la determinación de un diagnóstico de TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE, en estudiantes cuyo rango de edad se encuentre entre los 7 y los 9 años.

Si se han evaluado estudiantes con esta prueba, entonces en plataforma se efectuarán los siguientes pasos.

1. En la "Ficha de Postulación" seleccionar el Diagnóstico "Trastorno Específico del lenguaje".
2. Se desplegarán dos secciones para registrar los puntajes obtenidos. Registre el puntaje obtenido tanto para la sección "Presencia de TEL" (1) como para la sección "Tipo de TEL" (2) (Ver imagen N° 56).

Pregunta	Respuesta
Prueba IITEL	
PRESENCIA DE TEL. el puntaje total obtenido es	<input type="text"/>
TIPO DE TEL. el puntaje total obtenido es	<input type="text"/>

Imagen N° 56

3. Luego, seleccione el profesional evaluador/a Fonoaudiólogo/a, digite su RUN y continúe incorporando normalmente al alumno.
4. Luego, seleccione el profesional evaluador/a Fonoaudiólogo/a, digite su RUN y continúe incorporando normalmente al alumno.

¡NUEVO!

3.4.5 Cambio en la forma de postular los diagnósticos de discapacidad intelectual y rendimiento intelectual límite.

En la nueva plataforma se han incluido nuevos requerimientos para incorporar estos estudiantes.

En el caso del diagnóstico **Discapacidad intelectual**, anteriormente se solicitaba sólo registrar los puntajes de los resultados de la psicometría. A contar del proceso 2017 se deberá informar, además:

- ◆ Si el alumno presenta dificultades en la conducta adaptativa.
- ◆ El rango de severidad: leve, moderado, grave o severo.
- ◆ Si la edad de aparición del déficit fue anterior a los 18 años.
- ◆ La edad del estudiante al momento de la incorporación en plataforma.

En el caso del diagnóstico **Rendimiento intelectual en rango límite**, anteriormente se solicitaba únicamente registrar los puntajes de los resultados de la Psicometría. A contar del proceso 2017 se deberá informar, además:

- ◆ Si el alumno presenta dificultades en la conducta adaptativa.

Para registrar en plataforma todos estos aspectos relacionados con la multidimensionalidad de información requerida, se cuenta con listas desplegables con las distintas opciones, tal como se muestra en las imágenes N° 57 (Discapacidad intelectual) y N° 58 (Rendimiento intelectual límite).

Evaluación y grado del déficit o trastorno:

Pregunta	Respuesta
C1 – Evaluación Funcionamiento Intelectual	
Puntaje CI:	Seleccionar
Funcionamiento Intelectual Deficiente	Seleccionar
C2 – Evaluación Funcionamiento Adaptativo	
¿Presenta limitaciones significativas en la conducta adaptativa actual?	Seleccionar
C3 – Edad de Inicio	
¿Edad de inicio anterior a los 18 años?	Seleccionar
Edad actual	Seleccionar
Existencia síndrome genético o metabólico asociado identificado	0-12 13-18 19-26 Mayor a 26
Síndrome	

Imagen N° 57

Evaluación y grado del déficit o trastorno:

Pregunta	Respuesta
C1 – Evaluación Funcionamiento Intelectual	
Puntaje CI	Seleccionar
C2 – Evaluación Funcionamiento Adaptativo	
¿Presenta limitaciones significativas en la conducta adaptativa actual?	Seleccionar Si No

Imagen N° 58

3.5

Reglas de antigüedad para incorporar a PIE a estudiantes con necesidades de apoyo transitorio.

A partir del año 2018 se simplificó la forma de incorporar a los estudiantes con necesidades de apoyo transitorio y varios años de permanencia en PIE. Esto a fin de facilitar a los establecimientos la incorporación de los estudiantes. Siempre dentro del marco de la normativa vigente, la postulación se efectúa de la siguiente manera:

1. Si durante el proceso 2018, se incorporó a un estudiante a PIE, completando una **FICHA DE POSTULACIÓN**, para el proceso 2019 aparecerá con su diagnóstico PRE-CARGADO en la plataforma, debiendo completar una FICHA DE REEVALUACIÓN.
2. Si durante el proceso 2018, se incorporó a un estudiante a PIE, completando una **FICHA DE REEVALUACIÓN**, para el proceso 2019, su diagnóstico NO saldrá precargado ya que se cumplieron dos años de apoyo continuo. En este caso, se debe ingresar de la misma manera que se ingresa un alumno nuevo, es decir, completando una FICHA DE POSTULACIÓN.

En síntesis, la precarga o no precarga del diagnóstico en la plataforma, dependerá del tipo de **Ficha del estudiante** que se completó en el ingreso a PIE del alumno el año anterior:

2015	2016	2017	2018	2019
			Ingres a PIE con diagnóstico transitorio (completa Ficha de Postulación).	Diagnóstico precargado (debe completar Ficha de Reevaluación).
		Ingres a PIE con diagnóstico transitorio (completa Ficha de Postulación).	Mantiene el mismo diagnóstico transitorio (completa Ficha de Reevaluación).	Diagnóstico no precargado (debe completar Ficha de Postulación).
	Ingres a PIE con diagnóstico transitorio (completa Ficha de Postulación).	Mantiene el mismo diagnóstico transitorio (completa Ficha de Reevaluación).	Mantiene el mismo diagnóstico transitorio (completa Ficha de Postulación).	Diagnóstico precargado (debe completar Ficha de Reevaluación).
Ingres a PIE con diagnóstico transitorio (completa Ficha de Postulación).	Mantiene el mismo diagnóstico transitorio (completa Ficha de Reevaluación).	Mantiene el mismo diagnóstico transitorio (completa Ficha de Postulación).	Mantiene el mismo diagnóstico transitorio (completa Ficha de Reevaluación).	Diagnóstico no precargado (debe completar Ficha de Postulación).

Atención: Si el estudiante, antes de incorporarse a PIE, **cambia de diagnóstico** o **cambia de establecimiento**, entonces siempre corresponderá completar una **ficha de postulación**.

3.6

Gestiones posteriores a la incorporación de estudiantes en plataforma.

Los siguientes son aspectos importantes a tener en cuenta una vez concluido el **periodo regular** de incorporación de estudiantes a PIE a través de plataforma (marzo-abril):

3.6.1 Emisión de resolución de estudiantes.

Finalizado el período regular de incorporación, el Mineduc emitirá una resolución exenta a nivel nacional que reconocerá a los estudiantes cuyo proceso de incorporación efectuado a través de la plataforma acredita que presentan NEE y pueden participar en un curso con PIE. Esta resolución se publica posteriormente en la página <http://www.comunidadescolar.cl> sección noticias. Dicha resolución se acompaña con un CD que contiene el listado de los alumnos de PIE. **El CD queda en custodia en el Mineduc y no es un producto entregable a los establecimientos.** El Sostenedor debe verificar el listado de alumnos efectivamente incorporados a PIE **ingresando a SIGE, revisando la lista de curso** y que los alumnos postulados cuenten con el símbolo asociado  .

3.6.2 Firma de convenio PIE.

La Secretaría Ministerial de Educación respectiva convocará a firmar el convenio a los Sostenedores que impartirán por primera vez un PIE.

A contar de diciembre 2020, se dispone de una plataforma digital para gestionar la firma del Convenio del Programa de Integración Escolar y su respectiva resolución, proceso que se desarrolla íntegramente en línea.

Asimismo, esta plataforma contempla un módulo para los sostenedores con convenio PIE vigente que incorporan nuevos establecimientos educacionales al Programa, a fin de que suscriban la modificación del respectivo convenio. Esta plataforma "Convenio PIE", se encuentra en el área Destacados, accediendo como sostenedor en la zona privada del portal www.comunidadescolar.cl.

El Programa se formaliza mediante una Resolución que emite el mismo sistema e incorpora los establecimientos educacionales participantes.

3.6.3 Casos excepcionales autorizados por Secretaría Ministerial de Educación.

Posterior al período regular se abre un periodo de ingreso excepcional. Por INGRESO EXCEPCIONAL, se entenderá la Incorporación de alumnos que:

- ◆ Presentan necesidades de apoyo permanente.
- ◆ No fueron registrados en el período de postulación regular.
- ◆ Cumplen ciertos criterios técnicos que son emanados desde la Unidad de Educación Especial del Ministerio de Educación y difundidos por cada Departamento Provincial y/o Secretaría Ministerial de Educación.

Esta solicitud de incorporación es revisada a nivel regional pudiendo ser aceptada o rechazada.

Por lo tanto, si un establecimiento **urbano** requiere incorporar más de dos estudiantes con diagnóstico asociado a NEE de tipo permanente en un mismo curso, deberá consultar en las oficinas del Ministerio de Educación a nivel regional y/o provincial para recibir las instrucciones del caso.

Estos casos excepcionales se someten a un exhaustivo proceso de revisión a nivel regional una vez concluida la postulación vía web.

A contar del año 2018 este proceso de ingreso de tipo excepcional se gestiona por medio de la misma plataforma PIE. Sugerimos estar atentos a las instrucciones que permanentemente se publican en <http://especial.mineduc.cl>.

3.7

Aspectos relevantes a tener en cuenta antes del proceso de incorporación y registro de estudiantes en plataforma.

3.7.1 Profesionales que realizan la evaluación de ingreso.

Recuerde que los profesionales que realizan la evaluación de ingreso deberán estar inscritos y autorizados en el [Registro de Profesionales de la Educación Especial](#) (artículo 15, DSE N° 170/09). En el caso de los médicos

y otros profesionales, tenga precaución de **seleccionar un profesional que efectivamente esté en condición de autorizado.**

La habilitación legal del profesional médico es una información que proporciona la Superintendencia de Salud. Usted también puede consultar en línea la información en el siguiente enlace:

<http://webhosting.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm>

En el mismo sentido, los profesionales evaluadores deben ser pertinentes al diagnóstico emitido, es decir que en la página del [Registro de Profesionales](#) se debe evidenciar que es poseedor de la especialidad médica que se requiere para el diagnóstico del estudiante que está postulando. Por ejemplo, no podrá postular un estudiante con el diagnóstico de "Disfasia severa" si el médico evaluador tiene la especialidad de oftalmología, pero este médico sí será pertinente e idóneo en el caso del diagnóstico de Discapacidad visual. Más información en el artículo 16, DSE N° 170/09.

Al registrar un diagnóstico en la plataforma se debe ingresar: el RUN del profesional que emite el diagnóstico del déficit o trastorno y la fecha de emisión de dicho diagnóstico.

El déficit o trastorno diagnosticado deberá corresponder al nivel que está cursando el estudiante. Por ejemplo, no se pueden incorporar a PIE estudiantes con diagnóstico de Trastorno específico del aprendizaje en estudiantes del nivel de educación parvularia (pre-kínder/kínder).

3.7.2 Cantidad de alumnos de PIE en el curso.

Recuerde que el máximo de alumnos que puede integrar por cada curso es de 5 estudiantes con necesidades de apoyo de carácter transitorio y 2 con necesidades de apoyo de carácter permanente; pero en el caso de los estudiantes sordos se puede integrar más de 2 (artículo 94, DSE N° 170/09). El enfoque inclusivo de este decreto propicia que los apoyos estén dirigidos a los estudiantes del PIE y, además, beneficien a todos los estudiantes del curso para que, en conjunto, todos progresen en sus aprendizajes.

La cantidad de alumnos de PIE por curso (5 NEET y 2 NEEP) no podrá ser una limitante para el ingreso de otros estudiantes al Programa y recibir los apoyos educativos requeridos. Los cupos que la normativa ha establecido para integrar un PIE tienen que ver con la subvención que por ellos se otorga, y en ningún caso con la factibilidad de entregar apoyos, sobre todo, cuando la definición de PIE lo califica como una estrategia inclusiva de la cual todos pueden participar. Así, los “máximos permitidos”, no lo son para formar parte del PIE, sino que sólo hasta dichos “máximos” el establecimiento podrá impetrar la subvención correspondiente.

Se podrá incorporar a PIE a estudiantes en cursos aún no habilitados por el Mineduc, pero el pago de la subvención de educación especial se regularizará solo una vez que el curso se muestre como habilitado en SIGE.

3.7.3 Horas de personal de apoyo por curso.

La plataforma no permitirá incorporar a un estudiante a PIE si el curso en el que se encuentra no cuenta con el personal de apoyo y con las horas suficientes.

Para apoyar a los estudiantes integrados, los establecimientos con JECD deberán disponer de un mínimo de 10 horas cronológicas semanales de personal de apoyo por curso. Los establecimientos sin JECD deberán disponer de un mínimo de 7 horas cronológicas semanales de personal de apoyo por curso. Respecto del tipo de personal de apoyo se sugiere consultar las [orientaciones de implementación del DSE N° 170](#) disponibles en la página web del Mineduc. Recuerde que el personal de apoyo, para desempeñarse en el PIE, no requiere estar inscrito en el Registro de Profesionales de la Educación Especial, pero sí debe estar registrado en SIGE.

3.7.4 Sobre el diagnóstico de ingreso.

Para que un estudiante pueda ingresar a un PIE no basta con presentar un diagnóstico determinado, por ejemplo, Trastorno de déficit atencional, sino que, además, esta condición debe generar necesidades educativas especiales, es decir, estar afectando de manera significativa el aprendizaje escolar.

A modo de ejemplo, lo anterior se representa del siguiente modo:

Diagnóstico	¿Genera NEE?	¿Ingresa a PIE?
Trastorno de déficit atencional	NO	NO
Trastorno de déficit atencional	SÍ	SÍ

Si un estudiante de PIE cambia de diagnóstico o cambia de severidad dentro de un mismo diagnóstico, implica que el estudiante debe ser incorporado a PIE utilizando el mismo procedimiento empleado para la incorporación de los estudiantes nuevos, es decir, se requerirá cargar información respecto de la evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria actualizada (artículo 10 del DSE N° 170 de 2009).



Para obtener apoyo y orientación en el proceso puede llamar al **600 600 2626**, hacer una consulta a través de la página web www.ayudamineduc.cl, o escribir un correo electrónico a: apoyoplataformapie@mineduc.cl

3.8

Consejos prácticos para optimizar las funcionalidades de la plataforma.

3.8.1 Alumnos que cambian de curso durante el período de postulación.

Si se ve en la necesidad de cambiar de curso a un estudiante que requiere incorporarse a PIE, se deben distinguir dos casos:

- Primer caso:** Si el alumno se encontraba postulado en el curso de origen, para postularlo en el nuevo curso, debiera este último cumplir con todos los requisitos descritos en este instructivo, es decir, contar con personal de apoyo, cupo suficiente, etc. De reunirse las condiciones necesarias usted deberá postularlo en el nuevo curso.

En cambio, si el curso de destino no cumple con alguno de los requisitos mencionados en este instructivo, el alumno no podrá ser postulado.

- b) **Segundo caso:** Si el alumno NO se encontraba postulado en el curso de origen, los datos que se alcanzaron a guardar NO se conservarán en el curso de destino. Si se cumple con los requisitos, el alumno podrá ser postulado en el nuevo curso.

Si una vez cerrada la plataforma un alumno postulado se cambia de establecimiento no se mantendrá dicha postulación en SIGE. En este caso, de tratarse de un alumno con **necesidades de apoyo de tipo permanente**, una opción es la solicitud de autorización para ingreso excepcional mencionada en el numeral 3.6.3 de este documento.

3.8.2 Uso del botón VOLVER.

Cuando requiera retornar a una pantalla anterior utilice siempre el botón "VOLVER" ubicado tanto en el extremo superior derecho como en el extremo inferior derecho en todas las pantallas de la plataforma  (Ver imágenes N° 59 y 60).

Si en lugar de hacer esto, utiliza el botón "Atrás" del navegador, podría perder información no guardada o podría perder la sesión de trabajo.



Imagen N° 59



Imagen N° 60



3.8.3 Precarga de datos.

Días previos a que se inicie este proceso de incorporación se realiza la carga de datos de alumnos PIE en plataforma. Si en el momento de dicha carga el estudiante no se encuentra matriculado el sistema no podrá asociar los datos a dicho estudiante. Debido a lo anterior, el alumno deberá ser incorporado a PIE utilizando el mismo procedimiento que se utiliza para la incorporación de los estudiantes nuevos, es decir, efectuando el registro de la evaluación integral e interdisciplinaria actualizada.

3.8.4 Uso de la opción MOSTRAR TODOS los registros.

Cuando la plataforma deba mostrar listas de datos, por defecto sólo se mostrarán los primeros de la lista de orden. Por ejemplo, en una lista de curso se mostrarán los 30 primeros. Para visualizar la lista completa usted debe seleccionar la opción "mostrar todos los registros" (Ver imagen N° 61).

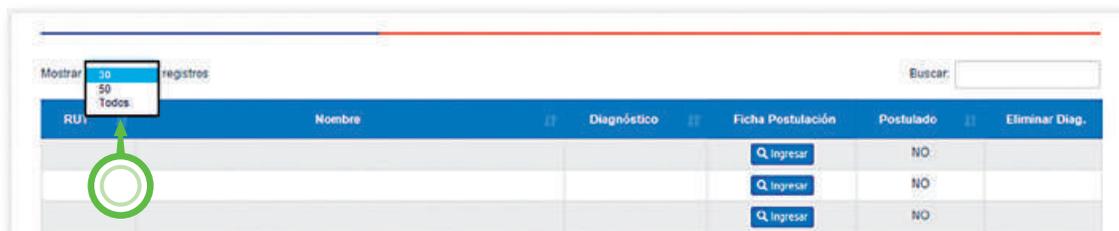


Imagen N° 61

* Nota: Este aplicativo de postulación NO es compatible con el navegador Internet Explorer.

3.9

Anexo: No puedo incorporar a PIE al estudiante.

Si usted tiene problemas para incorporar a PIE a un estudiante, verifique que está cumpliendo con los siguientes requisitos:

Validación	Requisito
Existencia de profesionales con horas de apoyo suficiente por curso con integración. Artículo 87, Dcto. 170.	El curso en el que está registrando al estudiante debe tener cargadas las horas suficientes de personal de apoyo. Esto se verifica observando que el curso muestre un círculo de color verde, lo que quiere decir que el curso está habilitado para incorporar estudiantes en PIE. No se podrá incluir estudiantes en PIE en aquellos cursos que no aparezcan marcados con este color. El cumplimiento de la existencia de “Personal de Apoyo” por curso, será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.
Cantidad máxima de estudiantes integrados por curso. Artículo 94, Dcto. 170.	Un curso habilitado para acoger estudiantes de PIE (color verde), admite como máximo 5 estudiantes que presenten diagnósticos asociados a NEET y máximo 2 estudiantes que presenten diagnósticos asociados a NEEP (a excepción de los estudiantes sordos). Si usted intenta incorporar –en un mismo curso– más estudiantes que los aquí indicados, la plataforma le mostrará un mensaje de error.
Los profesionales evaluadores estarán inscritos y autorizados en el Registro de Profesionales de la Educación Especial Artículo 15, Dcto. 170.	Sólo se podrá ingresar información de profesionales inscritos y autorizados en el registro de profesionales de la educación especial . Si usted intenta ingresar datos de algún profesional que no se encuentre autorizado en dicho registro, la plataforma le mostrará un mensaje de error. Esto será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.
Los profesionales evaluadores serán atingentes al diagnóstico emitido. Artículo 16 Dcto. 170.	Sólo se podrá ingresar información de profesionales ajustados al diagnóstico del estudiante. Por ejemplo, si usted desea ingresar los datos de un médico Oftalmólogo en el caso de un estudiante que presenta un diagnóstico de discapacidad intelectual, la plataforma le mostrará un mensaje de error. Para verificar este requisito de atingencia al diagnóstico se recomienda consultar la tabla de profesionales y diagnósticos que se encuentra en el Artículo 16 Dcto. 170. Si el médico cuenta con especialidad acreditada, la página del Registro de Profesionales le mostrará dicha especialidad. Por el contrario, si el profesional médico no cuenta con especialidad acreditada el sistema solamente le mostrará que se trata de un médico cirujano . La atingencia de la especialidad médica según el diagnóstico será fiscalizada por la Superintendencia de Educación.

Validación	Requisito
El diagnóstico de ingreso o el obtenido en la reevaluación debe corresponder con el curso al que asiste el estudiante.	Los diagnósticos se pueden ingresar de acuerdo al curso en que asiste el estudiante. Por ejemplo, no se puede ingresar un diagnóstico de Trastorno específico del aprendizaje , en estudiantes de educación parvularia, porque dicho diagnóstico no se puede emitir para estudiantes que no han recibido aún el proceso de enseñanza-aprendizaje de la lecto-escritura. Esto será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.
El diagnóstico de ingreso o el obtenido en la reevaluación debe corresponder con la edad del estudiante.	Algunos diagnósticos se pueden ingresar de acuerdo a la edad del estudiante. Por ejemplo, no se puede ingresar un diagnóstico de Retraso global del desarrollo, en estudiantes de enseñanza media, porque dicho diagnóstico corresponde sólo a niños y niñas menores de 6 años. Para mayor información consulte el capítulo 3.4 Innovaciones referidas a los diagnósticos contenidas en la nueva plataforma, en este mismo documento.
Que se declaren los indicadores cuantitativos del proceso de evaluación/reevaluación, los cuales deben armonizar con el diagnóstico emitido.	Para algunos diagnósticos (Discapacidad intelectual, Trastorno específico del lenguaje, Ceguera, Sordera, etc.) será necesario consignar los puntajes obtenidos en las pruebas de evaluación aplicadas. Si no son registrados estos puntajes no se podrá incorporar al estudiante.

IMPORTANTE: Si a pesar de haber efectuado correctamente los pasos para cumplir con estos requisitos, aún no le es posible incorporar a PIE al estudiante, escriba inmediatamente un correo a apoyoplataformapie@mineduc.cl detallando la situación e incluyendo los siguientes datos: RUT de Sostenedor, RBD del establecimiento y RUN del estudiante o llame al fono Ayuda Mineduc 600 600 26 26.



4. Preguntas frecuentes incorporación de estudiantes a PIE

ÍNDICE

4.1 Características generales del proceso, requisitos y fecha de inicio	74
4.2 Acceso a la plataforma de postulación	77
4.3 Ingreso del personal de apoyo	78
4.4 Incorporación o postulación de estudiantes	81
4.5 Situaciones que ocurren una vez finalizado el periodo de postulación	96

4.1

Características generales del proceso, requisitos y fecha de inicio.

1. ¿Cómo será el proceso de incorporación de estudiantes a PIE en plataforma?

En términos generales, el proceso será muy similar al de años anteriores, en cuanto a tiempos y metodología de incorporación de los estudiantes. Se dispondrá de una plataforma mejorada por lo que se recomienda tomar resguardo sobre las validaciones que le solicitará esta plataforma:

- ◆ Control sobre las horas de personal de apoyo (suficiente) por curso, de acuerdo con el artículo 87 del [DS N° 170/2009](#).
- ◆ Evaluación de ingreso efectuada por un profesional registrado y autorizado en el [Registro de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico](#).
- ◆ El evaluador debe ser idóneo al diagnóstico emitido (artículo 16 del [DS N° 170/2009](#)). En el caso de los médicos, tenga precaución de seleccionar un profesional que efectivamente esté en condición de autorizado y que en la página del Registro de Profesionales se muestre que es poseedor de la especialidad médica que se requiere para el diagnóstico del estudiante que está ingresando. La habilitación legal del profesional médico es una información que proporciona la Superintendencia de Salud. Usted puede consultar directamente la información en la siguiente dirección:

<http://webhosting.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm>
- ◆ El diagnóstico del estudiante debe estar acorde con el curso en el que está matriculado. Por ejemplo, no se puede postular estudiantes con Dificultades específicas del aprendizaje en kínder o pre kínder. Tampoco se puede postular estudiantes con Trastorno específico del lenguaje (TEL) a partir de 5° básico, en enseñanza media y de adultos.
- ◆ Control sobre el máximo de estudiantes permitidos por curso: 2 con necesidades de apoyo permanente y 5 con necesidades de apoyo transitorio.

2. ¿Cuáles son los principales cambios que trae la plataforma a contar del año 2017 respecto de la información que contiene?

La nueva plataforma contiene más y mejor información en los siguientes términos:

- ◆ En la pantalla “Datos del Sostenedor” se muestra si el Sostenedor cuenta con convenio PIE o no.
- ◆ En la pantalla “Datos del Sostenedor” se muestra si el establecimiento está incorporado dentro del convenio PIE del Sostenedor o no.
- ◆ Los textos con instrucciones en cada pantalla son más explícitos y se ha mejorado su contenido.
- ◆ Cada vez que se selecciona un diagnóstico se despliega una definición tomada del [DS N° 170/2009](#).
- ◆ Existen más mensajes que orientan cuando el procedimiento se está efectuando correctamente (en color verde) y mejores y más claros mensajes cuando existen inconvenientes en el registro de datos por parte del usuario (en color rojo).
- ◆ En la ficha del alumno se agregó la identificación completa del estudiante, incluyendo su fecha de nacimiento.
- ◆ En la ficha del alumno se incorporó el símbolo que permite saber si el curso del estudiante que se está postulando cuenta con personal de apoyo o no .
- ◆ El botón “POSTULAR” ahora se encuentra siempre ubicado al interior de la ficha del alumno, en el extremo inferior derecho.
- ◆ En la ficha del alumno se incorporó un botón “GUARDAR”. Este permite grabar información parcial en caso de que no cuente con todos los datos para que pueda continuar la incorporación del estudiante en una sesión posterior. Este botón no deja al alumno en condición de postulado, solo graba información.
- ◆ La selección del diagnóstico de acuerdo con el tipo de necesidad de apoyo ahora está separada por medio de un botón de opción, según se trate de necesidad de apoyo permanente o necesidad de apoyo transitoria.
- ◆ Se incluye un botón “VOLVER” en cada pantalla de la plataforma, lo que permite regresar a la página inmediatamente anterior visitada. Este botón reemplaza el uso del botón “ATRÁS” del navegador.

3. ¿Cómo puedo obtener más información y orientación para el proceso incorporación de estudiantes a PIE en la plataforma?

Usted dispone de las siguientes alternativas para consultar:

- ◆ Instructivo de postulación al que se puede acceder a través de www.comunidadescolar.cl durante el período de postulación.
- ◆ Acercándose al Departamento Provincial de Educación o a la Secretaría Ministerial de Educación.
- ◆ También puede remitir sus preguntas al correo apoyoplataformapie@mineduc.cl
- ◆ Orientaciones técnicas y documentos de apoyo que se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <http://especial.mineduc.cl/>

4. ¿Dónde puedo descargar los documentos de apoyo a la postulación?

Los documentos de apoyo se pueden descargar desde el siguiente enlace: <https://especial.mineduc.cl/implementacion-dcto-supr-no170/documentos-apoyo-ingreso-pie/>

5. ¿En qué fecha se realiza el proceso incorporación de estudiantes a PIE en plataforma?

El proceso se lleva a cabo durante los meses de marzo y abril de cada año. La fecha específica se publica en www.comunidadescolar.cl sección noticias, pocos días antes que se inicie el proceso.

4.2

Acceso a la plataforma de postulación.

6. ¿Desde dónde se accede al enlace del aplicativo de Incorporación de alumnos a PIE?

Una vez que se da inicio oficialmente al proceso de incorporación de alumnos a PIE se habilita el link: **"Incorporación de Estudiantes al Programa de Integración Escolar PIE"**. Este enlace se ubica en www.comunidadescolar.cl en el área denominada "ZONA PRIVADA" a la que se debe acceder con RUT DE SOSTENEDOR y CLAVE DE SOSTENEDOR.

7. Al ingresar a la página www.comunidadescolar.cl, zona privada, no se encuentra el link para efectuar el proceso. ¿Qué se puede hacer?

Si descartamos que se esté tratando de ingresar a la plataforma durante los meses en que esta no se encuentra abierta, es posible suponer que se está intentando acceder con la clave de establecimiento (RBD) y por eso no se tiene éxito. Es importante recordar que para ingresar al enlace que conduce a la plataforma PIE se debe acceder con el **RUT y la Clave de SOSTENEDOR**.

Por otra parte, es probable que algunos establecimientos que hayan cambiado recientemente de sostenedor a Sociedad sin fines de lucro, aunque ingresen correctamente, tengan problemas para iniciar el proceso. En este caso deberá comunicarse de inmediato con el Call Center del Mineduc, al teléfono 600 600 2626 o escribir un e-mail al correo apoyoplataformapie@mineduc.cl a fin de solucionar el eventual problema.

8. ¿Qué debo hacer si la clave de acceso como SOSTENEDOR no me permite acceder a la ZONA PRIVADA en www.comunidadescolar.cl.

El procedimiento que se indica a continuación permitirá cambiar o modificar la clave, pero nunca recuperar la contraseña anterior.

Vaya al sitio www.comunidadescolar.cl

1. Ubique Zona Privada
2. Haga un clic en ¿Olvidó su contraseña?
3. Ingrese RUT Sostenedor
4. Presione botón ENVIAR
5. Se enviará un correo a la cuenta de correo registrada del Sostenedor, donde se indicará el procedimiento para la recuperación de contraseña.

4.3 Ingreso del personal de apoyo.

9. ¿Cuántas horas de profesionales de apoyo debe cargar por cada curso con estudiantes pertenecientes al PIE?

De acuerdo con los artículos 87 y 94 del Decreto N° 170/09, se determinan las horas de apoyo que deberán disponer los establecimientos, distinguiendo:

Si el curso está adscrito a la Jornada escolar completa (JEC) y tiene un máximo de 5 estudiantes con necesidades de apoyo transitorio incorporados al Programa de Integración Escolar, se deben cargar desde 10 horas cronológicas de apoyo al curso.

Si el curso NO está adscrito a la Jornada escolar completa (JEC) y tiene un máximo de 5 estudiantes con necesidades de apoyo transitorio incorporados al Programa de Integración Escolar, se deben cargar desde 7 horas cronológicas de apoyo al curso.

En concreto, el artículo 87 del Decreto N° 170/09 señala que para la atención de 5 estudiantes (con pago de subvención de educación especial), se requieren 10 o 7 hrs. por curso según corresponda.

Así mismo, la Resolución Exenta N° 467 de 2018 aclara que, habiendo más de 5 estudiantes, esto es cuando se agreguen estudiantes con necesidades de apoyo permanente (NEEP), se debe contemplar adicionar horas. En este sentido, el rango de horas de apoyo adicional debe ser entre 3 y 6 hrs. cronológicas por cada estudiante con NEEP.

10. ¿Cómo se ingresan en la plataforma las horas de personal de apoyo en los cursos combinados, en que dos o más cursos trabajan en una misma sala de clases?

El establecimiento que trabaje con “cursos combinados”, en primer lugar, deberá regularizar en SIGE la combinación de cursos (por ejemplo, pre kínder con kínder; 1º con 2º; 3º con 4º, etc.). A continuación, se señalan dos situaciones especiales respecto de los establecimientos que cuentan con cursos combinados.

- a) Si se trata de un establecimiento de carácter URBANO, deberá informar con la debida antelación a apoyoplataformapie@mineduc.cl la respectiva combinación de los cursos, de acuerdo con el siguiente formato:**

RUT SOSTENEDOR	RBD	CÓDIGO DE ENSEÑANZA	CURSO	LETRA

De lo contrario podría tener dificultades para agregar las horas de personal de apoyo suficientes por curso con estudiantes integrados.

- b) A contar del proceso de incorporación a PIE del año 2018, los establecimientos de carácter RURAL que trabajen con “cursos combinados” quedarán (por su singularidad) eximidos de informar apoyoplataformapie@mineduc.cl, Departamento Provincial de Educación y/o Secretaria Ministerial la combinación de los cursos realizados.**

Lo anterior implica que la plataforma –solo en este caso– no realizará la correspondiente resta de horas de contrato cada vez que se registren horas de apoyo en un curso. La correcta utilización de esta flexibilidad es responsabilidad del Sostenedor y será fiscalizada por la Superintendencia de Educación.

Por ejemplo, si en una misma sala se encuentran combinados el 1° básico con el 2° básico, en la plataforma PIE, usted deberá asignar el número de horas necesarias del personal de apoyo para el 1° básico. A continuación, para completar el proceso, deberá cargar la misma información repitiendo la operación en el 2° básico.

Para los establecimientos que NO cuentan con cursos combinados no rige este procedimiento.

11. Si actualmente tengo a un profesional de apoyo que está haciendo un reemplazo por licencia médica del profesional que trabajará con los alumnos: ¿a quién debo incorporar en plataforma PIE como personal de apoyo en el curso? ¿al profesional con licencia o al profesional que se encuentra haciendo su reemplazo?

Debe incorporar al profesional que se encuentra activo trabajando con los alumnos al momento de iniciado el proceso de incorporación a PIE. Una vez que el profesional retorne de su licencia médica, podrá volver a cargarlo.

12. ¿Cómo se eliminan los datos de un personal de apoyo que ya no trabaja en el establecimiento o uno ingresado por error?

Si ya cuenta en plataforma con el mínimo de personal de apoyo para el curso y desea eliminar alguno de estos registros, ya sea por haberse cometido algún error de ingreso o simplemente se requiere efectuar un reemplazo, entonces primero debe cargar la información referida a un nuevo personal de apoyo y luego de esto podrá eliminar el anterior. Esta funcionalidad referida al personal de apoyo podrá ser actualizada prácticamente en cualquier momento del año escolar. Recuerde que sólo se podrán cargar profesionales que estén debidamente registrados en SIGE.

13. ¿Cómo debe proceder un establecimiento educacional que ya cuenta con un PIE aprobado y desea incorporar nuevos estudiantes?

Deberá acceder al link de la plataforma PIE, este se encuentra en la zona privada del Sostenedor en el portal web www.comunidadescolar.cl con el título **“Incorporación de Estudiantes al Programa de Integración Escolar PIE”**. Luego de esto debe ingresar la información solicitada, según se detalla a continuación:

Estudiante nuevo en PIE.

Para registrar a un estudiante nuevo en PIE, debe completar la ficha del alumno y consignar los datos solicitados en ella, a saber:

- ◆ El diagnóstico del estudiante.
- ◆ El puntaje obtenido en las pruebas de evaluación diagnóstica, cuando corresponda.
- ◆ La fecha en que el profesional emitió el diagnóstico del déficit o trastorno asociado a NEE y definió su grado.
- ◆ El RUN y la identificación de los profesionales que han participado en la evaluación diagnóstica según lo estipula el artículo 16 del [DS N° 170/2009](#).
- ◆ El personal docente y no docente, que impartirá los apoyos al curso y a los estudiantes que presentan NEE, de acuerdo a las horas establecidas en el [DS N° 170/2009](#).



IMPORTANTE: Una vez completado lo anterior, debe hacer un clic en el botón *Postular* que se *encuentra ubicada dentro de la “Ficha de Postulación”* y el estudiante quedará incorporado a PIE en condición de alumno integrado. Para más información deberá consultar los documentos de apoyo al proceso de incorporación en:

<https://especial.mineduc.cl/implementacion-dcto-supr-no170/documentos-apoyo-ingreso-pie/>

A esta información también se accede a través del portal web www.comunidadescolar.cl

14. ¿Es efectivo que se incorporan nuevos diagnósticos en plataforma?

A contar del proceso de incorporación a PIE del año 2017 se agregan 4 nuevos diagnósticos, asociados a necesidades de apoyo de carácter PERMANENTE. Los nuevos diagnósticos son:

- ◆ Trastorno del espectro autista - Asperger.
- ◆ Sordo ceguera.
- ◆ Retraso global del desarrollo.
- ◆ Síndrome de down.

Para seleccionar alguno de ellos, recuerde ingresar a la ficha del alumno, marcar el tipo de necesidad de apoyo PERMANENTE y luego desplegar el listado de diagnósticos disponibles.

Además, a contar del año 2017 no aparecen los diagnósticos Discapacidad motora leve y Trastornos del desarrollo.

15. ¿Cuáles son los evaluadores que se requieren para incorporar a PIE un estudiante con el diagnóstico de Síndrome de down?

Se requieren los mismos evaluadores que corresponden al diagnóstico de Discapacidad intelectual, es decir:

- ◆ Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar.
- ◆ Profesor de educación especial/diferencial.
- ◆ Psicólogo.

16. ¿Por qué ya no aparecen en plataforma los diagnósticos de Trastorno motor leve y Trastornos del desarrollo?

Trastorno motor leve es una condición que, por lo general, no requiere de los apoyos extraordinarios que brinda un PIE en términos del aprendizaje escolar. Aplicando medidas de diversificación y flexibilización curricular estos alumnos pueden progresar sin problemas en la sala de clases.

Trastornos del desarrollo se ha reemplazado por un término más exacto que es Retraso global del desarrollo. Es el equipo PIE el que, a través de su experiencia, las evaluaciones pertinentes y la documentación pertinente debe definir el diagnóstico que corresponde a estos estudiantes. Este puede enmarcarse en un Retraso global del desarrollo, un Trastorno del espectro autista u otro diagnóstico, para precisar esto generalmente se requiere de más antecedentes como los que proporcionan las evaluaciones médicas y otras.

17. ¿Es efectivo que algunos diagnósticos se muestran dependiendo de la edad del estudiante?

A partir del proceso 2017, existe un cambio en la forma en la que se despliegan los siguientes diagnósticos: **Rendimiento intelectual en rango límite, Discapacidad intelectual y el diagnóstico de Retraso global del desarrollo.**

- ◆ El diagnóstico Discapacidad intelectual, se desplegará solo si el estudiante tiene una edad igual o mayor a 6 años al momento de su incorporación en la plataforma.
- ◆ El diagnóstico Rendimiento intelectual en rango límite, se desplegará solo si el estudiante tiene una edad igual o mayor a 6 años al momento de su incorporación en la plataforma.
- ◆ El diagnóstico Retraso global del desarrollo, se desplegará solo si el estudiante tiene menos de 6 años al momento de su incorporación en la plataforma.

La plataforma PIE realiza el cálculo de la edad del estudiante en base a la fecha de nacimiento del alumno. Recuerde verificar en la Ficha del alumno la fecha de nacimiento del estudiante antes de seleccionar alguno de los diagnósticos señalados anteriormente.

18. ¿Qué formularios se utilizarán para el ingreso de los nuevos diagnósticos?

A contar del año 2018, se utiliza el formulario digital en línea denominado Formulario Único de Evaluación Integral FUDEI.

Para consultas sobre FUDEI, se encuentra disponible el correo electrónico:

consultas.fudei@mineduc.cl.

Para mayor información, visite:

<https://especial.mineduc.cl/implementacion-dcto-supr-no170/formulario-unico/>

19. ¿Será obligatoria la prueba IDTEL para alumnos que se postulan en plataforma con diagnóstico de Trastorno específico del lenguaje?

De acuerdo con los Ordinarios DEG N° 678 del 13 de julio de 2020, N° 290 del 31 de marzo de 2022 y el artículo N° 2 del Decreto 170/09, para la determinación de un diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje de un estudiante cuyo rango de edad se encuentre entre los 7 y los 9 años, será obligatorio el uso de la prueba IDTEL.”

Si se han evaluado estudiantes con esta prueba, entonces en plataforma se efectuarán los siguientes pasos.

- ◆ En la “Ficha de Postulación” seleccionar el Diagnóstico “Trastorno Específico del lenguaje”.
- ◆ Se desplegarán dos secciones para registrar los puntajes obtenidos. Registre el puntaje obtenido tanto para la sección “Presencia de TEL” como para la sección “Tipo de TEL” .
- ◆ Luego, seleccione el profesional evaluador/a Fonoaudiólogo/a, digite su RUN y continúe incorporando normalmente al alumno.

20. ¿Existe algún cambio en la forma de incorporar un estudiante con diagnóstico de Discapacidad intelectual?

Efectivamente, en la plataforma se han incluido nuevos requerimientos para incorporar este tipo de estudiante.

En el caso del diagnóstico Discapacidad intelectual, anteriormente se solicitaba sólo registrar los puntajes de los resultados de la psicometría. A contar del proceso 2017 se deberá informar, además:

- ◆ Si el alumno presenta dificultades en la conducta adaptativa
- ◆ El rango de severidad: leve, moderado, grave o severo.
- ◆ Si la edad de aparición del déficit fue anterior a los 18 años.
- ◆ La edad del estudiante al momento de la incorporación en plataforma.

En plataforma existe una lista desplegable con las distintas opciones de respuesta para dar cuenta de cada uno de estos indicadores.

21. ¿Existe algún cambio en la forma de incorporar un estudiante con diagnóstico de Rendimiento intelectual en rango límite?

Efectivamente, en la plataforma se han incluido nuevos requerimientos para incorporar este estudiante.

En el caso del diagnóstico Rendimiento intelectual en rango límite, anteriormente se solicitaba sólo registrar los puntajes de los resultados de la psicometría. A contar del proceso 2017 se deberá informar, además:

- ◆ Si el alumno presenta dificultades en la conducta adaptativa.

En plataforma existe una lista desplegable para dar cuenta de este indicador.

22. ¿Se podrán incorporar a PIE más de dos estudiantes con NEE permanente y cinco con NEE transitoria en un mismo curso?

El cupo máximo de estudiantes en PIE –por curso– está regulado por el [DS N° 170/2009](#), artículo 94, esto se vincula a la subvención de educación especial que se otorga.

Las escuelas rurales tienen flexibilidad en esta materia (**sólo para estudiantes con necesidades de apoyo permanente**), así como los estudiantes sordos, que pueden existir más de dos por curso.

Es necesario que, luego del proceso de evaluación, los establecimientos urbanos que detecten que eventualmente pueden sobrepasar los cupos máximos de estudiantes (por curso) con diagnósticos asociados a NEE de tipo permanente, tomen los resguardos necesarios y preparen adecuadamente los antecedentes de solicitud de ingreso excepcional ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación. Para más información sobre el **proceso de ingreso excepcional**¹ de estudiantes a PIE consulte en Secretaría Ministerial de Educación, **una vez finalizado el proceso de ingreso regular a PIE.**

¹ Consulte documentos de apoyo disponibles para este periodo en <https://especial.mineduc.cl/implementacion-dcto-supr-no170/documentos-apoyo-ingreso-pie/>

Cualquier situación que exceda la cantidad de estudiantes objeto de la subvención de educación especial, deberá ser autorizada por la Secretaría Ministerial de Educación en el período de ingreso excepcional, **SOLO PARA LOS ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICOS ASOCIADOS A NECESIDADES DE APOYO DE TIPO PERMANENTE.**

Dicho de otro modo, si se cuenta con más de 5 estudiantes con necesidades de apoyo transitorio en un mismo curso, dichos estudiantes que sobrepasan el tope tienen igual derecho de participar en el Programa a través de estrategias de co-enseñanza y trabajo colaborativo dentro de la sala de clases, esto, aunque no se perciba subvención de educación especial por ellos, lo anterior en función del enfoque inclusivo del Decreto 170/09 y la reforma educacional en marcha.

A contar del año 2018 el ingreso de tipo excepcional se gestiona a través de la misma plataforma PIE. Sugerimos estar atentos a las instrucciones que se publican en forma permanente en www.educacionespecial.mineduc.cl para efectuar este proceso por sistema.

23. ¿Cuántos alumnos puedo incorporar a PIE en un curso combinado de una escuela URBANA?

Los cursos combinados se consideran **como un solo curso**, por ende, la cantidad máxima de alumnos por los que se recibe subvención de educación especial son 5 alumnos con necesidades de apoyo transitorio y 2 alumnos con necesidades de apoyo permanente, con la excepción de los estudiantes sordos o con hipoacusia que pueden ser más de dos.

Esto no aplica en los cursos del tipo de enseñanza 299 (curso especial ex opción 4).

24. ¿Cuántos alumnos puedo incorporar a PIE en un curso combinado de una escuela RURAL?

Los cursos combinados se consideran como un solo curso, por ende, la cantidad máxima de alumnos por los que se recibe subvención de educación especial son 5 alumnos con necesidades de apoyo transitorio.

En cuanto a los alumnos con necesidades de apoyo permanente, por su condición de establecimiento rural, tienen la flexibilidad de ingresar más de 2 alumnos con necesidades de apoyo permanente.

Esto no aplica en los cursos del tipo de enseñanza 299 (curso especial ex opción 4).

25. ¿Un establecimiento puede incorporar estudiantes a PIE en plataforma mientras recibe el reconocimiento oficial?

No, no es posible en plataforma incorporar estudiantes a PIE en establecimientos que no han recibido el reconocimiento oficial del Estado. Una vez obtenido este reconocimiento podrá realizar el proceso, **dentro del período que el Ministerio de Educación define para la postulación de todos los establecimientos, es decir, durante los meses de marzo y abril de cada año.**

Además, la implementación de un PIE requiere de una serie de actividades previas como sensibilización de la comunidad educativa, incorporación del PIE en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), preparación de estrategias pedagógicas, definición de los recursos humanos y materiales, detección y evaluación de estudiantes, incorporación de actividades PIE dentro del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) etc., aspectos que requieren de al menos un año de funcionamiento previo del establecimiento antes de impartir el PIE.

26. ¿Debo hacer alguna gestión si DURANTE EL PERÍODO DE POSTULACIÓN REGULAR (marzo-abril) tengo que retirar del curso a UN ALUMNO QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO POSTULADO en la plataforma de Incorporación PIE, ya sea porque se retira del establecimiento o porqué se cambia de curso?

Las gestiones dependerán de cada caso:

- ◆ **Primer caso:** si el retiro es por CAMBIO DE ESTABLECIMIENTO, solo se debe actualizar la información del curso en SIGE, informando el retiro. De este modo el alumno aparecerá en la plataforma PIE como alumno RETIRADO DEL CURSO.

- ◆ **Segundo Caso:** si el retiro se debe a un CAMBIO DE CURSO, dentro del mismo establecimiento, deberá postularlo nuevamente en el nuevo curso, pudiendo realizar esta acción solo si el curso de destino cumple con todos los requisitos de postulación, es decir contar con personal de apoyo, cupo suficiente, etc.

En cambio, si el curso de destino no cumple con alguno de los requisitos mencionados en este instructivo, el alumno no podrá ser postulado en el nuevo curso.

27. ¿Debo hacer alguna gestión si durante el PERÍODO DE POSTULACIÓN REGULAR (marzo-abril) tengo que retirar del curso a UN ALUMNO QUE CUENTA CON DATOS PREVIAMENTE CARGADOS, PERO NO SE ENCUENTRA EN ESTADO POSTULADO en la plataforma de Incorporación PIE, ya sea porque se retira del establecimiento o porqué se cambia de curso?

Las gestiones dependerán de cada caso:

- ◆ **Primer caso:** si el retiro es por CAMBIO DE ESTABLECIMIENTO, se debe actualizar la información del curso en SIGE, informando el retiro. De este modo el alumno aparecerá en la plataforma PIE como alumno RETIRADO DEL CURSO.
- ◆ **Segundo caso:** Si el alumno NO se encontraba postulado en el curso de origen, los datos que se alcanzaron a guardar NO se conservarán en el curso de destino. Si se cumple con los requisitos establecidos, el alumno podrá ser postulado en el nuevo curso.

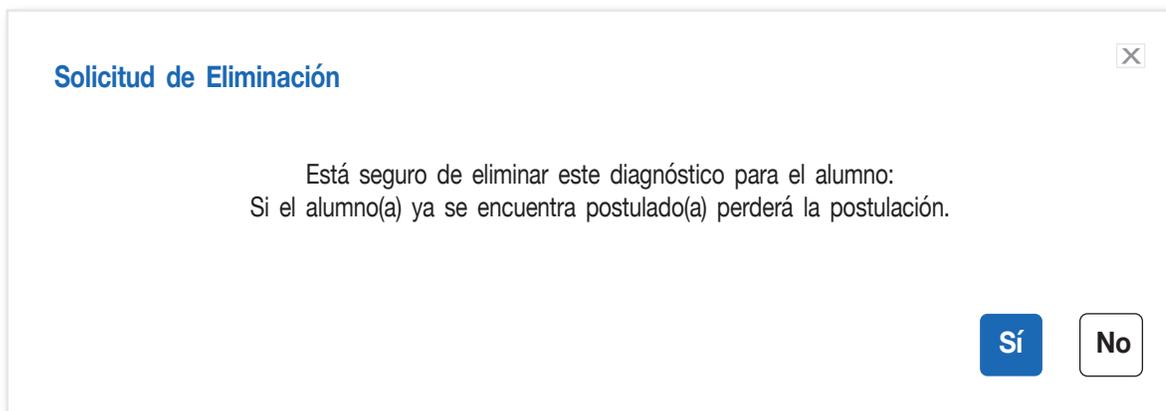
28. ¿Qué ocurre si un estudiante de PIE del año anterior cambia de diagnóstico para la postulación del presente año?

Cualquier cambio de diagnóstico o cambio en el grado de severidad dentro de un mismo diagnóstico, implica que el estudiante debe ser incorporado a PIE utilizando el mismo procedimiento a través del cual se incorpora un estudiante nuevo a PIE (ver pregunta 13), debiéndose eliminar en plataforma el diagnóstico anterior e ingresar en la ficha de postulación la información actualizada correspondiente a la evaluación integral e interdisciplinaria relativa al nuevo diagnóstico.

29. ¿Qué debo hacer si por error elimino el DIAGNÓSTICO PRE-CARGADO de un alumno en continuidad en PIE?

Al eliminar un diagnóstico pre-cargado, los datos registrados en la ficha no se mantienen, por lo tanto, deberán volver a cargarse.

Antes de efectuar esta eliminación la plataforma le arrojará el siguiente mensaje de advertencia:



En otras palabras, si por error elimina el diagnóstico de un alumno en CONTINUIDAD en PIE, que estaba pre-cargado en plataforma, para incorporarlo nuevamente deberá hacerlo de la misma manera que se ingresa el diagnóstico para un alumno nuevo en PIE, ingresando la evaluación integral de ingreso actualizada.

30. ¿Qué debo hacer si por error elimino el DIAGNÓSTICO INGRESADO de un alumno nuevo en PIE una vez postulado?

Si por error elimina el diagnóstico de un alumno NUEVO en PIE, para incorporarlo nuevamente solo debe ingresar nuevamente el diagnóstico registrando la evaluación integral de ingreso actualizada.

La plataforma le arrojará el mismo mensaje de advertencia que aparece en la pregunta anterior.

31. ¿Qué se debe hacer con aquellos casos de alumnos que no serán postulados y se encuentran precargados en plataforma?

Se sugiere eliminar en plataforma el diagnóstico del estudiante que no será postulado.

32. ¿Cómo se realiza la incorporación a PIE de aquellos estudiantes que presentan un diagnóstico asociado a NEE de tipo transitoria (NEET) y han recibido apoyos específicos por más de un año en PIE?

1. Si durante el proceso 2018, se incorporó a un estudiante a PIE, completando una FICHA DE POSTULACIÓN, para el proceso 2019 aparecerá con su diagnóstico PRE-CARGADO en la plataforma, debiendo completar una FICHA DE REEVALUACIÓN.
2. Si durante el proceso 2018, se incorporó a un estudiante a PIE, completando una FICHA DE REEVALUACIÓN, para el proceso 2019, su diagnóstico NO saldrá precargado ya que se cumplieron dos años de apoyo continuo. En este caso, se debe ingresar de la misma manera que se ingresa un alumno nuevo, es decir, completando una FICHA DE POSTULACIÓN.

En síntesis, la precarga o no precarga del diagnóstico en la plataforma, dependerá del tipo de **Ficha del estudiante** que se completó en el ingreso a PIE del alumno el año anterior:

2015	2016	2017	2018	2019
			Ingres a PIE con diagnóstico transitorio (completa Ficha de Postulación).	Diagnóstico precargado (debe completar Ficha de Reevaluación).
		Ingres a PIE con diagnóstico transitorio (completa Ficha de Postulación).	Mantiene el mismo diagnóstico transitorio (completa Ficha de Reevaluación).	Diagnóstico no precargado (debe completar Ficha de Postulación).
	Ingres a PIE con diagnóstico transitorio (completa Ficha de Postulación).	Mantiene el mismo diagnóstico transitorio (completa Ficha de Reevaluación).	Mantiene el mismo diagnóstico transitorio (completa Ficha de Postulación).	Diagnóstico precargado (debe completar Ficha de Reevaluación).
Ingres a PIE con diagnóstico transitorio (completa Ficha de Postulación).	Mantiene el mismo diagnóstico transitorio (completa Ficha de Reevaluación).	Mantiene el mismo diagnóstico transitorio (completa Ficha de Postulación).	Mantiene el mismo diagnóstico transitorio (completa Ficha de Reevaluación).	Diagnóstico no precargado (debe completar Ficha de Postulación).

Atención: Si el estudiante, antes de incorporarse a PIE, **cambia de diagnóstico** o **cambia de establecimiento**, entonces siempre corresponderá completar una **Ficha de Postulación**.

33. Tengo 5 estudiantes con necesidades de apoyo de tipo transitorio y 2 estudiantes necesidades de apoyo de tipo permanente en un curso, es decir, tengo el cupo completo ¿Puedo incorporar otro estudiante a PIE durante el periodo de postulación?

Durante el periodo de postulación, el cupo máximo de alumnos integrados por curso es de 7 (5 alumnos con NEET y 2 alumnos con NEEP), esto es sólo para efectos de recibir los recursos adicionales asociados (subvención de educación especial). En caso de existir una cantidad mayor de estudiantes que requieran de apoyos del PIE (en un mismo curso) el mencionado cupo de 7 alumnos **no puede ser impedimento para entregar los apoyos y recursos educativos que así lo requieran otros estudiantes del curso, ni menos puede ser motivo de negación de matrícula**. El número máximo de alumnos permitidos al que hace referencia el decreto 170 en su artículo 94, no es para formar parte del PIE, sino más bien es la cantidad máxima de alumnos por la cual el establecimiento podrá impetrar la subvención correspondiente.

Se hace hincapié en el sentido inclusivo del Programa y que los profesionales del equipo PIE del establecimiento tienen por función apoyar a todos los estudiantes que lo requieran, independiente de si perciben recursos adicionales por ellos o no.

34. ¿Qué ocurre si se recibe una evaluación psicológica de hace 6 meses con resultado de Discapacidad intelectual y el psicólogo evaluador no está dentro del Registro de Profesionales de la Educación Especial? ¿Se puede incorporar al estudiante al PIE?

No, no es posible ingresar a la plataforma PIE estudiantes evaluados por profesionales no inscritos o no autorizados en el Registro de Profesionales de la Educación Especial.

En el marco del enfoque inclusivo del [DS N° 170/2009](#), es requerimiento que el estudiante sea igualmente atendido y reciba los apoyos y respuesta educativa pertinente.

35. ¿En qué casos un alumno/a que presenta un déficit o trastorno asociado a NEE puede ser evaluado por un médico cirujano que no cuenta con la especialidad solicitada por el artículo 16 del [DS N° 170/2009](#)?

Esta situación es totalmente restrictiva. El médico cirujano es admitido en plataforma **sólo en algunos diagnósticos de NEE transitorias:**

- ◆ Trastorno específico del lenguaje,
- ◆ Dificultades específicas del aprendizaje, y
- ◆ Rendimiento intelectual en rango límite.

Esta dispensa se aplica únicamente en situaciones estrictamente excepcionales, como condiciones de aislamiento geográfico, ruralidad, etc., **que en efecto provoquen inexistencia de médicos especialistas.**

La plataforma le mostrará el siguiente mensaje de advertencia cada vez que se seleccione este tipo de médico:

 **Estimado Sostenedor,**

Recuerde que al seleccionar y grabar esta opción, la información registrada será verificada posteriormente por la Superintendencia de Educación (SIE). La SIE revisará el correcto uso del médico cirujano sin especialidad, sólo para aquellas zonas donde no existan los médicos especialistas indicados en el artículo 16 del Decreto 170/09, tomando como fuente principal la información que proporciona el Ministerio de Salud.

A continuación, la Superintendencia de Educación revisará **el correcto registro y utilización del médico cirujano sin especialidad en la plataforma PIE. Esta posibilidad se debe emplear sólo en aquellas zonas donde no existan los médicos especialistas indicados en el artículo 16 del [Decreto 170/09](#).**

36. ¿Qué se puede hacer si se postula equivocadamente un estudiante que no presenta necesidades educativas especiales o diagnóstico?

Durante el **período de postulación** se puede eliminar o modificar la información asociada a los estudiantes directamente en la plataforma.

Además, el segundo semestre de cada año se habilita por plataforma un **período de ingreso excepcional² y actualización** (Cambio de Diagnóstico - Eliminaciones - Ajustes del Personal de Apoyo), en el cual se podrá realizar la eliminación de los datos de un estudiante erróneamente postulado. La eliminación de la condición PIE en SIGE por postulación errónea implica el reintegro de los recursos PIE recibidos por el estudiante mal incorporado al Programa.

Este **período de ingreso excepcional y actualización** se llevará a cabo entre los meses de junio a agosto.

37. ¿Se puede incluir estudiantes en PIE en cursos que aún no se encuentran habilitados en SIGE?

Si, se podrá incorporar estudiantes PIE en cursos aún no habilitados por el Mineduc. Para mayor seguridad en el proceso solicite (previo al período de incorporación de estudiantes PIE en plataforma web) asesoría en el Departamento Provincial de Educación para habilitar sus cursos no habilitados.

38. Si se han seguido todas las indicaciones, pero no se puede incorporar uno de los estudiantes. ¿Qué se debe hacer?

En este caso se debe verificar que esté cumpliendo con todos los requisitos de postulación. Si aun así no puede postular al estudiante, podrá llamar al Call Center del Mineduc, al teléfono 600 600 2626, o escribir un e-mail al correo apoyoplataformapie@mineduc.cl.

² Consulte documentos de apoyo disponibles para este periodo en <https://especial.mineduc.cl/implementacion-dcto-supr-no170/documentos-apoyo-ingreso-pie/>

En el caso que resulte imposible postular un estudiante con necesidades de apoyo permanente dentro del período de postulación, se debe estar atento a que se habilite el **período de ingreso excepcional**³ a fin de proceder a enviar las solicitudes de **ingreso excepcional** a través de Plataforma. Esto es sólo para establecimientos que hayan ingresado y cargado información en el período de postulación (marzo-abril).

4.5

Situaciones que ocurren una vez finalizado el periodo de postulación

39. ¿Qué debe hacer un Sostenedor que nunca ha tenido PIE, una vez que termina el periodo regular de incorporación de estudiantes en plataforma (marzo-abril)?

Debe realizar la firma del convenio PIE respectivo. A contar de diciembre 2020, se dispone de una plataforma digital para gestionar la firma del Convenio del Programa de Integración Escolar y su respectiva resolución, proceso que se desarrolla íntegramente en línea.

40. ¿Cómo se puede saber cuáles son los estudiantes reconocidos en el PIE de un establecimiento durante el proceso de postulación?

Durante el periodo de postulación, en la plataforma PIE se dispone de un **archivo Excel** para descargar la nómina de estudiantes exitosamente incorporados por cada establecimiento. **No olvide descargar esta nómina al finalizar el proceso**, esta le será solicitada en caso de ser necesaria una revisión y verificación de los estudiantes efectivamente incorporados a PIE. Así mismo, se le requerirá la **declaración** que entrega la plataforma y que acredita haber realizado el proceso. No se aceptarán revisiones si no se cuenta con estos documentos descargados desde la misma plataforma.

³ Consulte documentos de apoyo disponibles para este periodo en <https://especial.mineduc.cl/implementacion-dcto-supr-no170/documentos-apoyo-ingreso-pie/>

Posteriormente, una vez finalizada la postulación vía web, todos los estudiantes incorporados a PIE aparecerán con un distintivo específico en [SIGE](#)  correspondiendo a los estudiantes que están reconocidos por el Mineduc como estudiantes PIE.

Esta identificación se asocia (después de la postulación) a cada estudiante que es efectiva y exitosamente ingresado en este proceso.

41. ¿Qué sucede si una vez finalizada la incorporación de alumnos a PIE se ve en la obligación de realizar el cambio de curso de un alumno PIE con Necesidades de Apoyo Transitorio?

El objetivo central del Programa de Integración Escolar es que los apoyos requeridos por el estudiante se mantengan a todo evento. En este sentido, si se ve en la obligación de realizar un cambio de curso de un alumno PIE los datos cargados durante la postulación se mantendrán. En caso de que a raíz del cambio de curso del alumno con necesidades de apoyo transitorio se provoque un sobre cupo en el curso de destino, se deberá solicitar a Secretaría Ministerial de Educación la posibilidad de que se dicte una resolución que autorice dicho sobrecupo (Artículo 94 del DSE N° 170). **Si dicha solicitud no es aprobada, se debe solicitar al correo apoyoplataformapie@mineduc.cl que se borre la marca PIE en SIGE, indicado además los siguientes antecedentes: RUT DE SOSTENEDOR, RBD, CURSO, LETRA CURSO y RUT DE ALUMNO.**

Lo anterior no significa que el alumno quede sin recibir los apoyos que necesita. El enfoque inclusivo del Decreto 170/09 propicia que a través de la co-enseñanza, el trabajo colaborativo y en el marco del Decreto 83 la diversificación curricular, todos los estudiantes sean apoyados por el equipo PIE (profesor de aula + profesionales de PIE), **se reciba o no subvención por ellos.**

42. ¿Qué sucede si una vez finalizada la incorporación de alumnos a PIE se ve en la obligación de realizar el cambio de curso de un alumno PIE con Necesidades de Apoyo Permanente?

El objetivo central del Programa de Integración es que los apoyos requeridos por el estudiante se mantengan **a todo evento**. En este sentido, si se ve en la obligación de realizar un cambio de curso de un alumno PIE, este debe seguir recibiendo los apoyos necesarios.

En caso de que a raíz del cambio de curso del alumno con necesidades de apoyo permanente se provoque un sobre cupo en el curso de destino, se deberá solicitar a Secretaría Ministerial de Educación la posibilidad de que se dicte una resolución que autorice dicho sobrecupo (Artículo 94 del DSE N° 170). **Si dicha solicitud no es aprobada, se debe solicitar al correo apoyoplataformapie@mineduc.cl que se borre la marca PIE en SIGE, indicado además los siguientes antecedentes: RUT DE SOSTENEDOR, RBD, CURSO, LETRA CURSO y RUT DE ALUMNO.**

Lo anterior no significa que el alumno quede sin recibir los apoyos que necesita. El enfoque inclusivo del Decreto 170/09 propicia que a través de la co-enseñanza, el trabajo colaborativo y en el marco del Decreto 83 la diversificación curricular, todos los estudiantes sean apoyados por el equipo PIE (Profesor de aula + profesionales de PIE), **se reciba o no subvención por ellos.**

43. ¿Dónde se pueden obtener las resoluciones que reconocen a los estudiantes PIE?

El Mineduc emite dos resoluciones a nivel nacional. La primera reconoce el derecho a la subvención de educación especial para los estudiantes PIE incorporados en el período regular vía plataforma web. La segunda resolución reconoce el derecho a la subvención de educación especial para los estudiantes que ingresaron a PIE por vía de excepción según facultad de cada Secretaría Regional Ministerial.

Ambas resoluciones se pueden descargar de la página web:

www.comunidadescolar.cl

Cada resolución se acompaña con un CD que contiene el listado de los alumnos de PIE. El CD queda en custodia en el Mineduc y no es un producto entregable a los establecimientos. El Sostenedor debe verificar el listado de alumnos efectivamente incorporados a PIE ingresando a SIGE, revisando la lista de curso.

Se deben conservar en el establecimiento todos los antecedentes de respaldo de la postulación, las resoluciones que dicta el Mineduc son complementarias a dicha documentación.

44. ¿Qué pasa si en un establecimiento donde existe PIE se recibe un estudiante con necesidades de apoyo Permanente trasladado de otro establecimiento con PIE?

El objetivo central del Programa de Integración es que los apoyos requeridos por el estudiante se mantengan **a todo evento**. En este sentido, si se recibe a un estudiante con necesidades de apoyo permanente trasladado desde otro establecimiento, este debe seguir recibiendo los apoyos necesarios.

Paralelamente, el establecimiento podrá enviar una solicitud durante el **periodo de ingreso excepcional**, llenando en plataforma, la ficha de postulación en forma íntegra a fin de completar el proceso requerido.

45. ¿Qué pasa si en un establecimiento donde existe PIE se recibe un estudiante con necesidades de apoyo Transitorio trasladado de otro establecimiento con PIE?

El objetivo central del Programa de Integración es que los apoyos requeridos por el estudiante se mantengan **a todo evento**. En este sentido y en el marco del enfoque inclusivo del [DS N° 170/2009](#), si se recibe a

un alumno con necesidades de apoyo transitorio trasladado desde otro establecimiento, es requerimiento que este siga siendo atendido y reciba los apoyos y respuestas educativa necesaria.

De requerirse, el alumno podrá ser ingresado formalmente al programa en el periodo de postulación del año siguiente.

46. ¿Cómo será el proceso de ingreso excepcional a partir del año 2018?

A contar del año 2018 el proceso de ingreso excepcional se realiza **a través de la misma plataforma PIE**, lo que simplifica la gestión de revisión de grandes cantidades de documentos que se presentaban en la Secretaría Ministerial de Educación.

Por INGRESO EXCEPCIONAL, se entenderá la Incorporación de alumnos que:

- ◆ Presentan necesidades de apoyo permanente.
- ◆ No fueron registrados en el período de postulación regular.
- ◆ Cumplen ciertos criterios técnicos que son emanados desde la Unidad de Educación Especial del Ministerio de Educación y difundidos por cada Departamento Provincial y/o Secretaría Ministerial de Educación.

Esta solicitud de incorporación es revisada a nivel regional pudiendo ser aceptada o rechazada.

Se sugiere estar atento a la noticia que se publicará en www.comunidadescolar.cl informando el inicio de este proceso al término del primer semestre de cada año.

47. ¿Cómo y cuándo se realizará el Informe Técnico de Evaluación Anual de PIE?

El [DS N° 170/2009](#), en su artículo 92, señala que los establecimientos deben elaborar un Informe Técnico de Evaluación Anual del PIE, y entregarlo a más tardar el 29 de enero de cada año.

Para completar el informe técnico PIE se dispone de un aplicativo web al que se accede desde la segunda quincena del mes de diciembre a través de la zona privada de www.comunidadescolar.cl. Por medio de este procedimiento el establecimiento educacional informa los avances en el proceso educativo.

48. ¿Qué se puede hacer en el caso de no haber guardado una copia del Informe Técnico de Evaluación anual PIE?

Se debe descargar nuevamente desde el link: "Informe Técnico PIE" disponible durante todo el año ubicado en la zona privada de www.comunidadescolar.cl, sección "DESTACADOS".

49. ¿Es efectivo que el [DS N° 170/2009](#) sólo es atingente a los estudiantes con NEE de carácter transitorio?

No, no es efectivo. El [DS N° 170/2009](#) cubre aspectos relacionados tanto con estudiantes que presentan NEE de carácter transitoria como con NEE permanentes. Esto se especifica en el artículo 3, al momento de detallar qué tipo de subvención beneficiará a los estudiantes:

- ◆ Subvención de NEE de carácter transitorio.
- ◆ Subvención de Educación Especial Diferencial (NEE de carácter permanente).
- ◆ Subvención incrementada.

50. ¿Qué debo hacer si postulé a un estudiante con un diagnóstico equivocado? Ejemplo: un estudiante presenta Trastorno específico del lenguaje y por error se postula con diagnóstico Dificultad específica del aprendizaje.

Si el error es detectado durante el proceso de postulación regular, se debe eliminar el diagnóstico erróneo y cargar el diagnóstico correcto directamente en plataforma, completando una nueva ficha de postulación.

Si el error es detectado, después de que ha finalizado el proceso de postulación regular será necesario esperar que se inicie un **período de ingreso excepcional**⁴ y actualización (Cambio de Diagnóstico - Eliminaciones - Ajustes del Personal de Apoyo), que se ha planificado comience al término del primer semestre de cada año y se extiende hasta el mes de agosto del mismo año, período en el cual se podrá realizar el cambio de diagnóstico del estudiante erróneamente postulado a través de la misma plataforma PIE.

51. ¿Qué sucede si durante el proceso de incorporación regular de estudiantes, un alumno ya postulado ingresa a un AULA HOSPITALARIA?

Si un alumno postulado, ingresa a un aula hospitalaria, la plataforma no mantiene su POSTULACIÓN. Durante el período de ingreso regular debe tener la precaución de volver a cargar y postular al estudiante si este regresa al establecimiento. Si su proceso se encuentra finalizado, deberá previamente, solicitar la reapertura del aplicativo, enviando un correo a apoyoplataformapie@mineduc.cl.

Si el ingreso al aula hospitalaria se produce una vez finalizado el período regular de postulación y se trata de un estudiante con **necesidades de apoyo permanente** que regresa al mismo establecimiento, la plataforma no mantendrá la postulación original, existiendo la posibilidad que durante el período de ingreso excepcional se envíe una solicitud de ingreso por el estudiante utilizando la opción "otro" como motivo de ingreso. Es facultad de la Secretaría Ministerial el autorizar o rechazar los casos de ingreso excepcional.

Si el ingreso al aula hospitalaria se produce una vez finalizado el período regular de postulación y se trata de un estudiante con **necesidades de apoyo transitorio** que regresa al mismo establecimiento, la plataforma no mantendrá la postulación original. En este tipo de casos corresponde mantener los apoyos específicos a todo evento y, de ser necesario, incorporarlo a PIE en el período regular del año siguiente.

⁴ Consulte documentos de apoyo disponibles para este periodo en <https://especial.mineduc.cl/implementacion-dcto-supr-no170/documentos-apoyo-ingreso-pie/>

Consultas:

apoyoplataformapie@mineduc.cl



5. Instructivo para el correcto cambio de IPE a RUN

Introducción.

Estimado/a director/a, en el marco de la implementación del Identificador Provisorio Escolar (IPE, ex número 100 millones), definido en el ORD N° 894 (07/11/2016) y en el ORD N° 329 (25/05/2017), le entregamos las siguientes orientaciones referidas a alumnos de Programa de Integración Escolar y el procedimiento correcto para el cambio de IPE por RUN a fin de mantener el atributo PIE en SIGE .



5.1

Procedimiento de cambio de IPE por RUN.

- a) Una vez que un estudiante extranjero, que fue matriculado con IPE, ha regularizado su situación, obteniendo RUN nacional, su apoderado deberá acercarse al establecimiento educacional con la CÉDULA DE IDENTIDAD del alumno, para solicitar el cambio de IPE por RUN¹.
- b) Para realizar este cambio el encargado del Sistema Información General de Estudiantes (SIGE), deberá ingresar a la plataforma SIGE² del establecimiento con RBD y CLAVE DE ACCESO. Una vez dentro, debe hacer un clic en ADMINISTRACIÓN MATRÍCULA (1) / CAMBIO RUN (2) y completar los datos que se irán pidiendo en los pasos que se desplegarán en esta etapa.



Imagen N° 62

- c) Si los datos ingresados en la Ficha IPE no coinciden con los del Registro Civil, el sistema no dejará hacer el cambio. En este caso, el apoderado deberá ir a la Oficina de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc más cercana para solicitar el cambio de IPE por RUN.
- d) En el caso del estudiante que participa en el Programa de Integración Escolar, el atributo de su condición PIE se traspasará automáticamente, una vez realizado el cambio IPE - RUN de acuerdo con el procedimiento que se detalla a continuación.

¹ El comprobante de solicitud de cédula nacional de identidad **NO ES VÁLIDO** para este procedimiento. El único documento válido para realizar este trámite es la **CÉDULA DE IDENTIDAD**.

² Enlace SIGE: <http://sige.mineduc.cl/Sige/Login>

5.2

Pasos para el cambio de IPE por RUN en SIGE.



Recuerde que NO se debe eliminar al estudiante con IPE y crear uno nuevo con RUN, ya que de hacerlo, este perderá sus beneficios asociados al IPE, como por ejemplo PIE, SEP, entre otros.

PASO I: Ingresar a SIGE en el perfil Establecimiento con RUT y CLAVE DE ACCESO. En el menú principal deberá hacer un clic en ADM. MATRÍCULA (1) y posterior a ello en la opción CAMBIO RUN (2):



Imagen N° 63

PASO II: Ingresar el IPE (1) (RUN sobre 100 millones) para confirmar los datos del alumno. Enseguida deberá hacer un clic en el botón "BUSCAR ALUMNO" (2):



Imagen N° 64

PASO III: Una vez validado el IPE del estudiante, se desplegarán los datos personales del alumno (nombre completo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento y estado civil). En este paso se debe revisar que los datos desplegados estén en orden y que correspondan al estudiante. Si todo está correcto, deberá hacer un clic en el botón “CORRESPONDE AL ALUMNO”.

Ministerio de Educación
Sistema Información General de Estudiantes (SIGE)
Bienvenido(a) RBD: COLEGIO Cerrar sesión X
Página de manuales

Inicio Datos Generales Adm. Matrícula Admisión Asistencia CRA Textos 2018 api Ajuste Textos api Reportes y Archivos Consultas

Administración Matrícula Cambio RUN Administración Colisiones Alumnos por Titular

Solicitud Cambio de Run

PASO 1: CONFIRMAR DATOS DEL ALUMNO

Digite el RUN ANTIGUO del alumno al cual le desea cambiar los datos (sin puntos): -

! Es sumamente importante que verifique que los datos del alumno sean los correctos ya que el proceso de cambio de RUN es irreversible, si son correctos haga click en el botón que aparece mas abajo donde se le solicitarán los datos adicionales

RUN:	100.999.999-9		
Nombre:	NOMBRES APELLIDO1 APELLIDO2		
Sexo:	Masculino	Fecha Nacimiento:	17/05/ 2011
Nacionalidad:	Chilena	Estado Civil:	Soltero

Imagen N° 65

PASO IV: Se desplegará un nuevo recuadro en donde se deberá ingresar el RUN NUEVO del estudiante, así como también su NOMBRE, APELLIDO PATERNO y APELLIDO MATERNO (1).

Enseguida deberá hacer un clic en el botón “CONFIRMAR” (2).

PASO 2: INGRESAR NUEVOS DATOS DEL ALUMNO

Usted cambiará los datos del alumno: NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 (100.999.999-9)

Digite el RUN NUEVO del alumno: - **1**

A continuación podrá modificar el nombre y los apellidos del alumnos en caso de ser necesario:

Nombre Alumno:

Apellido Paterno Alumno:

Apellido Materno Alumno:

2

Imagen N° 66

PASO V: Se deberá ingresar en las casillas habilitadas los datos del nombre completo y correo electrónico del responsable del proceso de cambio de IPE a RUN (1) y a quien se le informará el resultado del proceso. Para finalizar la solicitud, se deberá hacer un clic en el botón “ENVIAR” (2).



Imagen N° 67

Una vez enviada la solicitud, la plataforma SIGE arrojará el siguiente mensaje:

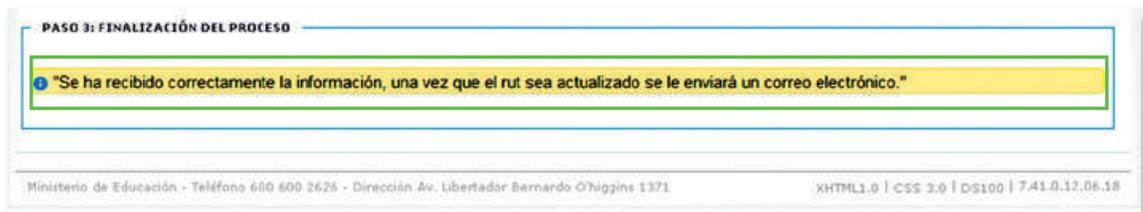


Imagen N° 68

